



**Diagnostico  
Programa  
Súmate Cree**

**Diciembre 2018**





## Diagnóstico Social Súmate Cree

Objetivos	<p>Identificar causas y efectos de vulneración del derecho a la educación en NNJ en contextos de sanción por Ley de responsabilidad penal Adolescente 20.084</p> <p>Identificar potencial población objetivo de la oferta programática del programa STC.</p> <p>Identificar aspectos ligados al contexto educativo de NNJ sancionados por Ley n°20.084 Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.</p> <p>Reconocer aspectos centrales de las modalidades asociados a la sanción por LRPA atendiendo a las acciones que apunten a la rearticulación de trayectorias educativas de NNJ sancionados por LRPA.</p> <p>Otorgar información para la toma de decisiones respecto de la definición de lineamientos y procedimientos para la ejecución del programa Súmate Cree.</p>
Orientado a	Dirección Ejecutiva, Dirección Operación Social, Dirección Programa Socioeducativos, Jefatura Programa Súmate Cree.
Descripción	
Fuentes	<p>Primarias o secundarias.</p> <p>Especificar que el formato de cita utilizado es APA y que todas las fuentes se encuentran en la lista de referencias al final del documento.</p>
Autores	María Eugenia García Cruz, Hans Peters Obregon
Validación y revisión interna fundacional	<p>Jorge Vásquez, Jefe Área de Estudios y Evaluación Fundación Súmate.</p> <p>Enid Vargas, Andrea Cox, Gino Valenzuela</p>
Fecha de elaboración final	Diciembre de 2018.

## Contenido

Presentación .....	5
Introducción.....	7
Problema Social .....	9
Definición del problema.....	9
Trayectorias educativas interrumpidas.....	9
Sanción por Ley de Responsabilidad Adolescente.....	11
Relevancia de los diagnósticos sociales en el proceso de creación de estrategias de intervención .....	12
Causas del problema social.....	13
Institucionalidad normativa .....	17
Tensión entre lógica Penal y Restaurativa .....	17
Cobertura del sistema de salud a nivel territorial.....	26
Sistema educativo estandarizado.....	35
Desigualdad social .....	39
Pobreza monetaria .....	42
Efectos del problema social.....	44
Población.....	48
Criterios de focalización .....	49
Magnitud de las poblaciones .....	50
Caracterización de la población de referencia .....	51
Localización.....	54
Bibliografía .....	58
Índice de ilustraciones.....	62
Índice de gráficos.....	62
Índice de tablas.....	62

## Presentación

En coherencia con la misión Hogar de Cristo, Fundación SÚmate proyecta su foco e intervención en la restauración de trayectorias educativas de NNJ que viven en situación de pobreza, vulnerabilidad y exclusión social, y que a su vez han vivido fracturas en su trayectoria escolar o bien han sido apartados del sistema educativo tradicional.

De este modo, SÚmate plantea un modelo que propicia el curso de trayectorias educativas completas, esbozando cuatro líneas estratégicas: retención, reingreso, re escolarización y proyección: áreas que se plantean como pilares para la re significación de la experiencias educativas, la rearticulación de trayectorias educativas en distintos momentos de la interrupción, con la finalidad de que NNJ que participan de la oferta programática Fundacional logren formular proyectos de vida a corto, mediano y largo plazo.

El modelo de trayectorias educativas de la Fundación SÚmate, se respalda teóricamente en una serie de enfoques entre los que destacan: enfoque de escuelas efectivas, enfoque ecológico comunitario, enfoque de derechos, enfoque de habilidades para la vida, desarrollo humano y trayectorias e inclusión educativa, dicha base teórica propicia intervenciones programáticas que comprenden el fenómeno de la exclusión educativa como una problemática multidimensional, en la que los y las NNJ no deben ser percibidos como “estudiantes promedios” sino y “sobre todo” como sujetos heterogéneos, personas que aprenden de distinta manera, en distintos tiempos y modalidades.

Es así como Fundación SÚmate no define a los estudiantes con trayectorias educativas fracturadas como “desertores escolares” sino más bien como NNJ que han sido excluidos del contexto escolar, debido a la incapacidad del sistema educativo de responder metodológicamente a un perfil de estudiante que se aleja del concepto “promedio” o “ideal”.

Atendiendo a la dicotomía entre las trayectorias ideales versus reales (Terigi, 2009), Fundación SÚmate materializa su intervención programática en dos ejes de intervención: escuelas/aulas <sup>1</sup>de reingreso y programas socioeducativos.

---

<sup>1</sup> Cabe destacar que según el modelo educativo SÚmate, la escuela de reingreso corresponde a un modelo de escuela que favorece la restauración de las trayectorias educativas de NNJ, por su parte las aulas de reingreso responden a espacios educativos de reingreso en modalidad aula, insertas en espacios de educación tradicional.

Es en este último contexto que se sitúa el programa Súmate Cree (STC), intervención que trabaja actualmente con jóvenes privados de libertad.

El presente estudio traza una lectura de la realidad penal juvenil, contemplando tránsito y tensiones de las prácticas y modalidades asociadas a las disposiciones de la Ley de Responsabilidad penal Adolescente, 20.084 (en adelante LRPA), con la finalidad de diseñar una oferta programática Fundacional acorde a las necesidades educativas y a las historias de vida de los participantes del programa **STC**, a su vez, se plantea como un ejercicio que debiese instalarse como puntapié inicial para la formulación de un marco lógico que permita el diseño de un Modelo Técnico que garantice la presentación de servicios de calidad para NNJ sancionados por LRPA.

Es relevante destacar que el siguiente ejercicio diagnóstico ha sido construido por el equipo de Estudios y Evaluación de Fundación Súmate contando con la valiosa colaboración del equipo STC y distintos organismos ejecutores dedicados al trabajo con jóvenes sancionados por LRPA: entre los que destacan SENAME a través del CIP CRC Limache (centro con el cual se mantiene una larga relación de trabajo en torno a la inserción educacional de jóvenes en la educación superior a través del programa STO Valparaíso), CSC de Limache y el Centro Metropolitano Norte CMN Til Til a través de la experiencia piloto ejecutada en dicho centro desde el año 2017, Corporación Opción quien colabora a través de un potente apoyo bibliográfico y desde su apertura en la realización de entrevistas, además de la participación de los equipos de los programas Libertad Asistida PLA y Libertad Asistida Especial PLE de Fundación Tierra de Esperanza.

## Introducción

Fundación SÚmate comienza a trabajar de manera intencionada con jóvenes sancionados por LRPA el año 2015, a través del programa SÚmate a tu Oportunidad STO, que en virtud de la misión Fundacional, amplía su oferta programática a jóvenes que vivían o vivieron en algún momento de su vida alguna vulneración en sus derechos o bien se encontraban en situación manifiesta de deterioro psicosocial, por su parte, el área de reingreso a través de los cinco establecimientos de Fundación SÚmate, acompañan (a la fecha) aproximadamente a 24 jóvenes que se encuentran cursando sanción penal en medio libre y que hoy en día se encuentran experimentando la restauración de sus trayectorias educativas.

A partir de esta experiencia se manifiesta una creciente preocupación por parte de Fundación SÚmate de contar con una oferta especializada diseñada para jóvenes sancionados por LRPA, planteándose ya a principios del año 2017 el lanzamiento de una línea programática asociada (inicialmente) a jóvenes privados de libertad. En Agosto del mismo año se contrata a un Profesional responsable del diseño, gestión y liderazgo del Programa SÚmate CREE.

A Fines del año 2017 la intervención comienza un proyecto piloto en el centro Metropolitano Norte Til Til, proceso que se encuentra en desarrollo hasta la fecha a través de talleres de habilidades socioemocionales con aproximadamente 20 jóvenes y con 2 profesionales a cargo de la gestión directa con NNJ y con la dupla psicosocial del Centro.

Actualmente el programa STC se encuentra en implementación piloto, proceso que implica la evaluación y reflexión respecto de la definición de su oferta programática de cara al año 2020.

Es preciso señalar, que la oferta que Fundación SÚmate plantea en torno a la población sancionada por LRPA, a través del programa STC, se encuentra basada en el reconocimiento de los/as jóvenes como legítimos aprendices, artífices protagonistas de sus trayectorias educativas. Desde esta óptica, se entiende que el acompañamiento hacia una inserción social efectiva es una responsabilidad conjunta, que atañe a la sociedad civil, al gobierno y los organismos ejecutores. A su vez si bien el programa genera un componente de trabajo en talleres dentro del centro, también posee un foco en la etapa de egreso, contemplando un acompañamiento en el periodo de egreso de los jóvenes, favoreciendo su inserción educacional y social.

En coherencia con lo anterior y en virtud de las disposiciones generadas por la planificación estratégica de la Fundación SÚMATE, a principios del año 2018, se plantea desde el área de Estudios y Evaluación, y en acuerdo con el área de Operación Social, a través de la Directora de Programas Socioeducativos; la implementación de un proceso diagnóstico que recoja los principales componentes respecto de la situación educativa de jóvenes sancionados por ley de responsabilidad penal. De este modo se planifica un proceso de revisión de literatura, la visita a centros cerrados y programas en medio libre, en las regiones Metropolitana y de Valparaíso (regiones en la que Fundación SÚMATE posee oferta programática en curso además de redes establecidas)



## Problema Social

### Definición del problema

Con el fin de realizar el análisis e interpretación de la realidad evaluada, se hace necesario identificar cuáles son las necesidades insatisfechas y que no pueden ser solucionadas por las personas involucradas, una vez identificadas es necesario priorizar y determinar carencias que sea susceptibles de intervención, en esta lógica (Peroni, 2014) plantea que “se requiere una profunda comprensión y delimitación de la misma, de manera tal que su conceptualización sea clara y precisa”. Dicha conceptualización se asentará como el problema central de la evaluación diagnóstica.

El problema social que se trabajará en el presente estudio diagnóstico consiste en la **“Vulneración del derecho a finalizar trayectorias educativas reales en Niños, Niñas y Jóvenes sancionados por Ley de Responsabilidad Adolescente”**, de este modo es posible identificar dos situaciones de alta vulnerabilidad, por un lado la interrupción de trayectorias educativas, que se manifiesta como una vulneración de derechos concreta y por otro la situación de penalización a la que se ven sujetos los NNJ, quienes cumplen sentencias tanto en medio libre como en centros cerrados. Esta problemática sitúa a los NNJ sancionados en situación de exclusión y de estigmatización, en tanto durante el cumplimiento de sus sanciones al alero de distintos organismos ejecutores, se ven enfrentados a planes de formación e inserción deficientes que dificultan el desarrollo de un proyecto de vida sustentable que mejore sus condiciones de vida.

### Trayectorias educativas interrumpidas

El concepto de Trayectoria Educativa tradicional refiere a un curso lineal de periodización estandarizada respecto de la permanencia de NNJ en la escuela u otro proyecto educativo, dicha conceptualización estipula ciclos, niveles, itinerarios y horarios; generando una percepción sesgada que no considera dificultades y fracturas en el transcurso de la vida académica ni tampoco asume las problemáticas psicosociales asociadas a la misma. A su vez, se basa en el supuesto de que en cuanto a los procesos de aprendizaje todos los jóvenes aprenden de la misma manera y al mismo tiempo (Terigi, 2009).

Es en esta lógica que toda dificultad y/o fractura en la trayectoria educativa se entiende como una problemática de orden “patológico”, en que la responsabilidad respecto del alejamiento con el sistema educativo formal recae en NNJ, de este modo, el quiebre de las trayectorias educativas a nivel teórico se asocian a una serie de conjeturas que validan el transcurso educativo como una trayectoria lineal.

A su vez, es preciso subrayar, que sin duda, el reingreso educativo en situación de pobreza y exclusión social posee una complejidad mayor, pues dada la realidad de carencias propias de carácter económico y/o multidimensional, es muy factible que NNJ y sus familias/entorno otorguen una relevancia de segundo orden al reingreso académico. Si bien esta es una realidad que no responde a todos los NNJ que poseen condición social y económica deficitaria, si es una realidad para aquellos en que el contexto educativo pierde relevancia por distintas razones: como el sentirse excluido, haber perdido la confianza en su propia capacidad de aprender, percepción de fracaso, descenso en la autoestima y baja apreciación de autoeficacia académica que sumados a la falta de redes de apoyo familiar, generalmente derivan en trabajo informal, dada su condición etaria de NNJ para ejercer laboralmente (Román, 2013).

Ahora bien, dado que la fractura de trayectorias educativas posee un impacto enorme en el desarrollo personal de NNJ (derivado de las lagunas pedagógicas generadas por la temporalidad fuera de la escuela que producen un marcado rezago académico), sumado a dificultades en el desarrollo cognitivo<sup>2</sup>, se configura en el estudiante que busca retomar estudios una percepción permanente de no comprender los contenidos, lo que genera un efecto negativo directo sobre la autoestima y autopercepción académica, lo cual en el transcurso del tiempo, dificulta de manera aún más grave la proyección y mantención de NNJ en el sistema educativo.

Dado lo anterior, es preciso comprender algunas consideraciones respecto de la progresión educativa de NNJ desde el foco de las trayectorias educativas reales (Terigi, 2007), en contraposición de la concepción de trayectorias teórica (ideales), que presupone una línea académica establecida por niveles continuos, sin tropiezos evidentes y que a su vez propicia un proceso segregador de selección estudiantil. Las trayectorias educativas reales implican que un recorrido educativo implica un reconocimiento concreto de la situación de cada NNJ, validando y resignificando su condición de legítimo aprendiz, considerando, a su vez, aspectos psicosociales y económicos de los mismos y de su entorno directo, sumado a la necesidad de un reconocimiento de la experiencia escolar vivida previamente por el estudiante, de cara a la reparación de sus procesos educativos. Lo anterior permite un acompañamiento adecuado a sus progresos académicos y formativos, evitando una profundización de la percepción de fracaso en los estudiantes. Bajo esta lógica, resulta basal la construcción de diagnósticos personalizados (académico, formativo, psicosocial y económico) de cara a la construcción de planes educativos a la medida de los mismos. Por otra parte, el enfoque de trayectorias educativas reales, nos convoca a una mirada que se

---

<sup>2</sup> Sobre todo al no existir una adecuada estimulación en los primeros años del ciclo de vida.

aleja del concepto de “desertor”, transitando hacia la comprensión del fenómeno como “exclusión educativa”, entendiendo que la misma no corresponde a un “fracaso” del sujeto, sino del sistema escolar, el cual no da cobertura ni acogida a la heterogeneidad ni a las distintas realidades socio económicas y socioemocionales de los estudiantes, generando, lamentablemente, que miles de estudiantes queden estigmatizados a causa de no haber logrado ajustarse al “deber ser” de la escuela tradicional.

Ilustración 1 Trayectoria ideal/Trayectoria real<sup>3</sup>



### Sanción por Ley de Responsabilidad Adolescente

En Noviembre del año 2005 se promulga la Ley de Responsabilidad penal adolescente (en adelante LRPA), marco jurídico asociado al sistema penitenciario juvenil que rige hasta la fecha (considerando su puesta en marcha el año 2007); dicha reforma legal plantea un nuevo proceder respecto de las infracciones de ley por parte de jóvenes y adolescentes, considerando como adolescentes a jóvenes mayores de catorce y menores de dieciocho años, ” En el caso que el delito tenga su inicio entre los catorce y los dieciocho años del

<sup>3</sup> Grafica de elaboración propia extraído de Enfoques para la Acción Social Fundación Súmate.

imputado y su consumación se prolongue en el tiempo más allá de los dieciocho años de edad, la legislación aplicable será la que rija para los imputados mayores de edad”.<sup>4</sup>

La ley 20.084 (LRPA) genera un sistema de justicia especializado a cargo del Servicio Nacional de Menores (SENAME), sistema que pretende alinearse con las disposiciones y estándares de la convención de los derechos del niño (CDN), atendiendo la ejecución de sanciones, a través de la responsabilización del delito y la ejecución de planes formativos que fomenten la inserción de los jóvenes a nivel social (Santibáñez & Alarcón, 2009).

La orientación de la ley apunta a las aplicaciones de sanciones tanto generales como especiales, en que las sanciones privativas de libertad constituyan un recurso excepcional y de última instancia, atendidas las especiales características de los infractores penales.

### Relevancia de los diagnósticos sociales en el proceso de creación de estrategias de intervención

La ley de responsabilidad penal adolescente plantea como uno de sus objetivos “reinsertar socialmente a los adolescentes, resguardando su desarrollo e integración social” este objetivo se inserta en el marco de las obligaciones adquiridas por parte del estado chileno al firmar la convención de los derechos del niño. Una de las formas de reinserción e integración definidas por la ley, es la continuidad y la reinserción educativa de los NNA sancionados.

Para el logro de este objetivo se contempla que los NNA que se encuentran al interior de los centros cerrados puedan continuar su educación y a la vez, completar los niveles educativos que mantienen incompletos. Este objetivo se ve dificultado o entorpecido por lo acotado de la intervención debido a la naturaleza de las sanciones de los jóvenes, por el escaso acompañamiento que realizan los programas una vez el joven cumple su sanción y por los conflictos que se generan entre las distintas lógicas de trabajo que conviven al interior de los centros de reclusión cerrados

Dado esta situación se hace necesario generar una intervención que sea capaz de generar una continuidad de trabajo desde el interior del centro de reclusión como en la post-sanción. Esto teniendo en cuenta que existen problemáticas estructurales e institucionales que atentan contra el objetivo de una restauración en las trayectorias tanto académicas como laborales.

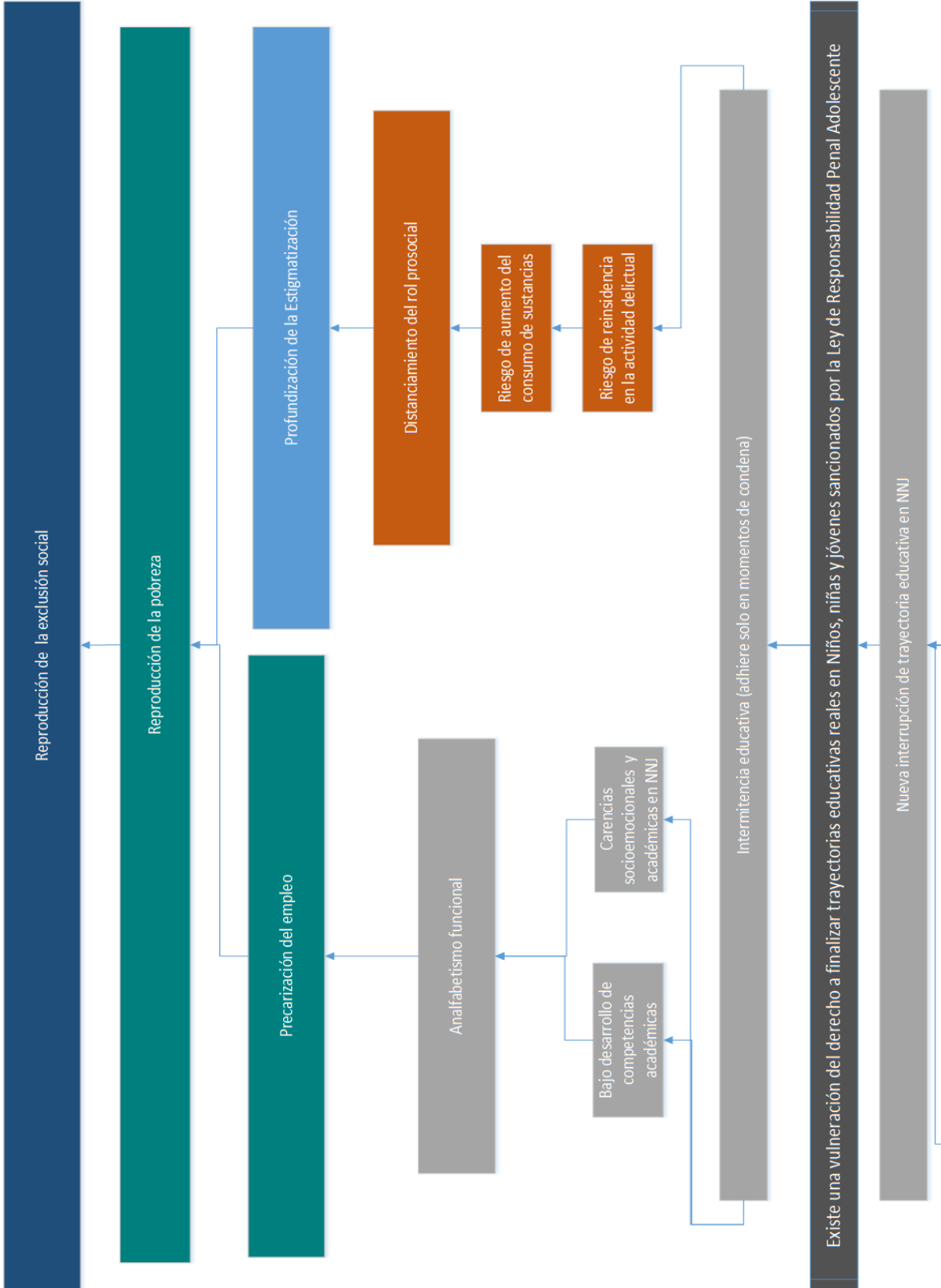
---

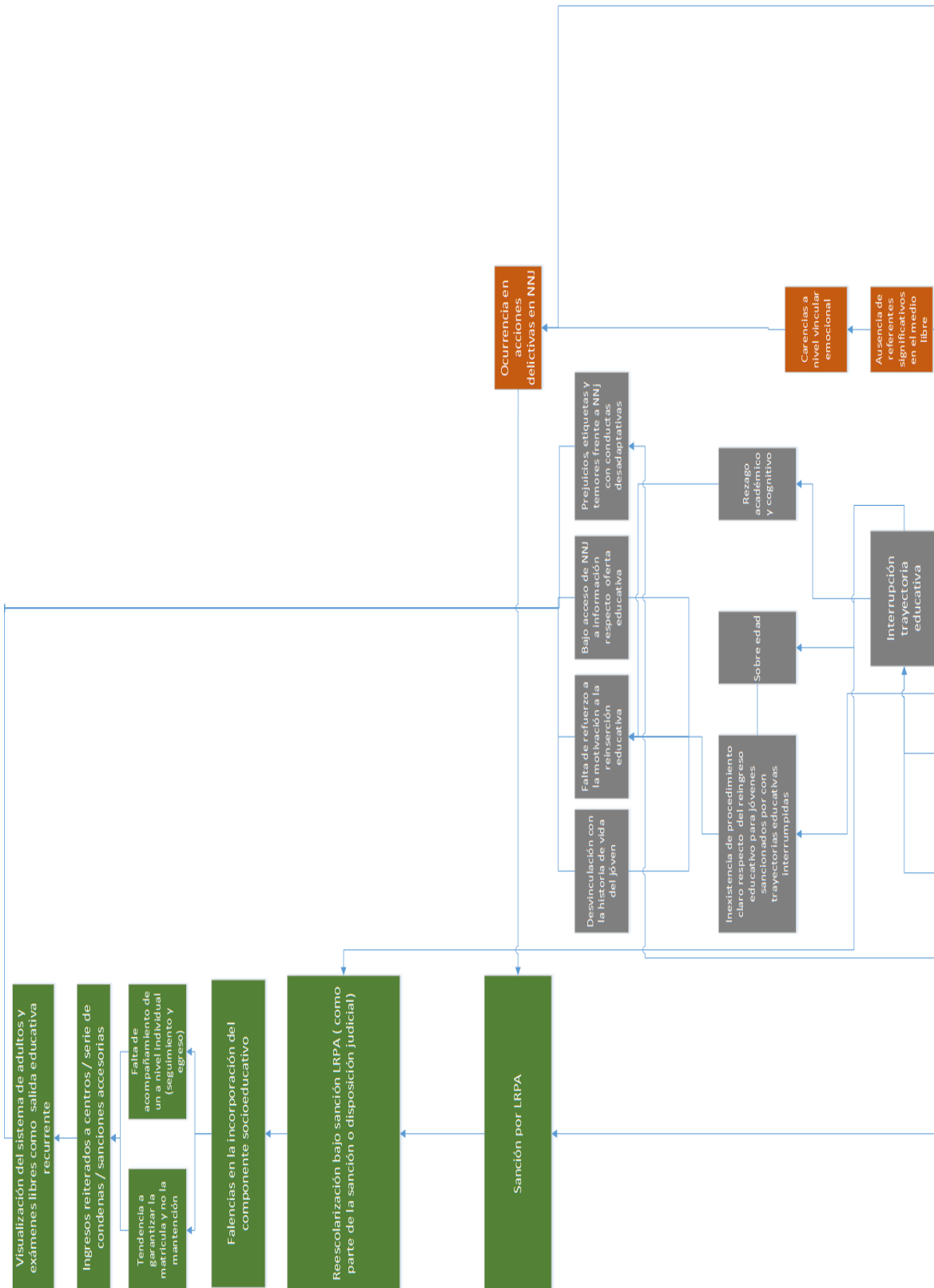
<sup>4</sup> Ver Disposiciones generales, Artículo 3 Ley de Responsabilidad penal Adolescente.

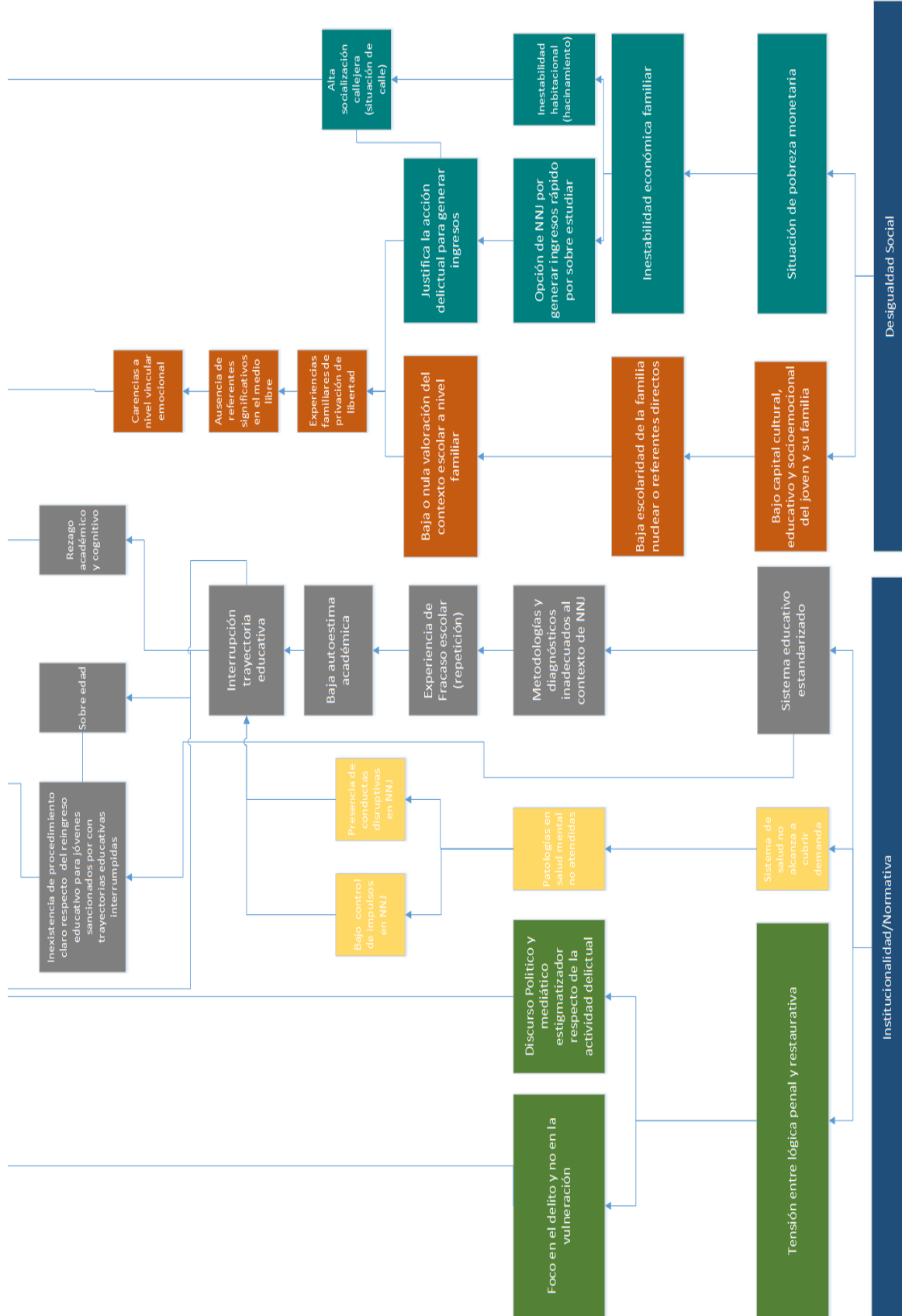
### Causas del problema social

El diagnóstico forma parte de un proceso de planificación social en que, claramente, las acciones no deben ser improvisadas, sino gestionadas en base a evidencias que propicien una adecuada planificación y diseño de programas para su posterior implementación y evaluación. Por su parte Peroni (2014) plantea que debe ser un ejercicio realizado con precisión de modo que entregue “información que permita describir y explicar, la situación deficitaria, a fin de aportar los antecedentes necesarios para planificar la estrategia de intervención adecuada”.

A cotinuación es factible visualizar grafica completa asociada al árbol de problemas co-construido en virtud de la identificación del problema central, sus causas y efectos:









El árbol de problemas, si bien, es un ejercicio que muestra una gráfica simplificada, que actúa como modelo explicativo, permite la identificación de líneas causales y efectos del problema central, teniendo en consideración que el problema se sitúa a nivel central emulando el tronco de un árbol, las causas a nivel inferior (raíces) y las consecuencias a nivel superior (ramas del árbol).

Tal como se destacó con anterioridad, el proceso diagnóstico ha sido construido de manera participativa, como parte de dicho proceso en abril de 2018 se ejecutó el ejercicio de construcción de Árbol de Problema, espacio en que se contó con la participación del equipo Ejecutor del programa STC, agentes de los programas Súmate a Tu Oportunidad Valparaíso y Súmate a tu Barrio Santiago, la Directora de los programas Socioeducativos y una Asesora del área de Operación Social, quienes poseen experiencia en intervención con jóvenes sancionados por LRPA a través de la ejecución de las líneas programáticas propias de los programas socioeducativos. A su vez se contó con la participación de una profesional del CIP CRC Limache, dos de CSC de Limache y una profesional de programas en medio libre de Fundación Tierra de Esperanza. De este modo, en base al ejercicio mencionado, se establecieron ejes causales y efectos de la problemática social.

Teniendo en consideración que la problemática central refiere a la **“Vulneración del derecho a finalizar trayectorias educativas reales en Niños, Niñas y Jóvenes sancionados por Ley de Responsabilidad Adolescente”**, y en base al ejercicio conjunto realizado se establecen dos causas estructurales de base:

**Institucionalidad normativa y desigualdad social** asociada a la pobreza multidimensional

#### Institucionalidad normativa

De esta causa estructural se desprenden tres sub causas la primera de ellas responde a la **tensión existente entre la lógica penal y la restaurativa**, como segunda subcausa se plantea que existe un **sistema de salud que no otorga una cobertura adecuada** a las demandas de salud mental de NNJ presentes en los territorios, y como tercera subcausa figura el **sistema educativo estandarizado**. A continuación se explicará el cómo estas subcausas generan otras líneas causales que en ocasiones se asocian entre si y que contribuyen al problema central a diagnosticar.

#### Tensión entre lógica Penal y Restaurativa

El año 2005 se promulga la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, implementándose el año 2007 como marco legal que regula el proceder del sistema penitenciario y la asignación

de sanciones penales a niños, niñas y adolescentes (NNJ) entre 14 y 18 años que han infringido la ley.

A la fecha, la administración de las sanciones está a cargo del Servicio Nacional de Menores (SENAME) y sus organismos colaboradores. Es preciso destacar que la promulgación de la LRPA representa un gran avance en términos de legislación comparada y cumplimiento de tratados internacionales (Santibáñez & Alarcón, 2009), esto dado que el marco legal que precedía a la ley 20.084 consideraba que los jóvenes infractores con edades entre los dieciséis y dieciocho debían ser sometidos a un examen de discernimiento, en caso de que el joven fuese “competente”, era sometido a la justicia criminal siendo considerado un adulto por el sistema. Por su parte, los NNJ menores de 16 años que cometiesen un delito eran directamente vinculados a una medida proteccional. Ahora bien, con el planteamiento de la ley 20.084 se pretende generar una disposición especializada a para NNJ, estableciendo gradualidad en las penas y considerando como último recurso la privación de libertad, según (Santibáñez & Alarcón, 2009) “No debemos olvidar que establecer responsabilidad de jóvenes no es algo usual, pues pugna con un sistema penal pensado más bien en delincuencia de adultos, por lo mismo, solo cumpliendo con la finalidad preventiva que debe tener la pena en este tipo de casos se torna legítimo el ejercicio del ius puniendi”

En cuanto a la temporalidad de las sanciones y su definición según edad es factible identificar:

*Tabla 1 Sanciones según rango etario*

Rango etario	Pena máxima
14 a 16 años	5 años
16 a 18 años	10 años

En relación al tipo de sanción y de acuerdo al artículo 6° la LRPA dispone la siguiente escala general de sanciones para adolescentes.

*Tabla 2 Tipo de sanciones penales para adolescentes*

A	Internación en régimen cerrado con programa de reinserción social.
B	Internación en régimen semicerrado con programa de reinserción social.
C	Libertad asistida especial.
D	Libertad asistida.
E	Prestación de servicios en beneficio de la Comunidad.
F	Reparación del daño causado.
G	Multa.
H	Amonestación.

En cuanto a las penas accesorias se plantean las siguientes disposiciones:

*Tabla 3 Tipo de penas accesorias*

A	Prohibición de conducción de vehículos motorizados,
B	Comiso de los objetos, documentos e instrumentos de los delitos según lo dispuesto en el Código Penal, el Código Procesal Penal y las leyes complementarias.

Cabe destacar que a las penas accesorias mencionadas a continuación puede adicionarse por disposición del juez la obligación de someterse a un tratamiento de adicción de drogas y/o alcohol en caso de ser necesario y según circunstancias del adolescente.

En cuanto a la determinación de las sanciones, la LRPA no genera tribunales particulares para la determinación de sanciones, sin embargo establece que deben existir jueces especializados en derecho penal adolescente, condición que también es exigida para fiscales y abogados que participan en los casos asociados a la sanción penal juvenil. Por su parte, se plantea a diferencia del sistema penal de adultos que el organismo a cargo es el Servicio Nacional de Menores y no Gendarmería en adelante GENCHI

En relación a los organismos ejecutores, es importante destacar existen diversos organismos que ejecutan programas asociados a la LRPA, siendo los centros destinados a sanción privativa de libertad: Centro Cerrado CRC y Centro Semi Cerrado CSM modalidades de administración directa del Servicio Nacional de Menores SENAME y aquellas sanciones

ejecutadas en medio libre administradas por organismos ejecutores externos y de carácter no gubernamental.

Habiendo conocido los antecedentes mencionados, es relevante visualizar brechas y tensiones que presenta la LRPA en su aplicación. Tal y como plantea el árbol de problemas ejecutado la primera subcausa se relaciona con **la tensión entre la lógica penal y restaurativa**.

Si bien la LRPA, incorpora un foco en el desarrollo socioemocional de NNJ sancionados, en la práctica, posee elementos que abarcan de manera potente la responsabilización del delito, descuidando (muchas veces) la ejecución de elementos formativos de cara a la reinserción social. Si es importante destacar que las modalidades asociadas a la sanción en medio libre presenta ventajas en la inserción de elementos formativos respecto de modalidades privativas de libertad, un ejemplo de lo anterior es la metodología utilizada en los programas PLA Y PLE, modalidades en que la figura del “delegado” se posiciona con un rol de tutor individual que favorece un acompañamiento (perfectible) para la inserción social de NNJ.

Sin embargo la modalidad sancionatoria privativa de libertad, aun cuando posee equipos psicosociales (duplas) a disposición para el trabajo socioeducativo con NNJ, presenta manifiestas carencias en la aplicación de planes formativos de desarrollo socioemocional que sumados a la presencia de múltiples organismos colaboradores dificultan la ejecución de un plan de trabajo individual mancomunado para NNJ elaborado de manera conjunta, generando duplicación de acciones, sobre intervención e incoherencias en el trabajo con los mismos.

La tensión entre la **lógica penal y la restaurativa, también** es observable a nivel general en las practicas legales de la LRPA, si bien esta ley propone la especialización de agentes jurídicos para la determinación de sentencias, en la práctica se constata que existe una falta de profesionales especializados para atender estas causas, quedando los procesos de niños y jóvenes en manos de fiscales, defensores y jueces no especializados (Santibáñez & Alarcón, 2009). Por otra parte y dado el alto número de causas en el sistema, se dan casos en que jueces especializados en LRPA, también se relacionan con casos relacionados con la penalidad adulta, que sumado a la alta rotación de especialidad en el sistema penal, ponen en riesgo el foco el enfoque restaurativo especializado de la LRPA.

De las anteriores subcausales se desprende la presencia de intervenciones con **foco en el delito y no en la vulneración** y la construcción de un **discurso mediático estigmatizador frente a la realidad penal adolescente**.

En cuanto a la primera de ellas es factible identificar un sistema sancionatorio con características punitivas, muy similares a las del sistema privativo de libertad adulto, lo anterior es identificable sobre todo en el rol de Gendarmería de Chile GENCHI, que según lo dispuesto por la LRPA, debiese “colaborar en la vigilancia de los Centros del Servicio Nacional de Menores para adolescentes que se encuentran en internación provisoria o con sanción privativa de libertad, además de atribuciones que se encuentran limitadas a un resguardo y custodia de carácter perimetral y a la “colaboración” en caso de motín, fuga o riña y en la asesoría al personal de SENAME en caso de conflictos dentro del centro. Frente a lo anterior es preciso señalar que es factible identificar intervenciones con una alta carga de características violentas, punitivas y opresoras frente a los NNJ que se encuentran reclusos en centros cerrados. Por su parte las acciones de orden formativas, se encuentran aisladas o al menos desarticuladas, además de estar supeditadas a la estructura de gendarmería, generando un escenario que no favorece el proceso reparatorio sustentable de cara la inserción social de los jóvenes. Esta situación genera que muchos jóvenes que participan en intervenciones de orden formativo o psicosocial lo hagan en el contexto de un castigo o para complacer a los equipos al interior del centro (Sankofa, y otros, 2018) perjudicando los objetivos tanto de los organismos interventores como la de los mismos jóvenes.

Es así como al plantear el foco de la intervención en la ejecución del delito y no en la vulneración vivida por NNJ, es que se responsabiliza principalmente a NNJ de la conducta delictual generando un modelo sancionatorio que se aleja significativamente de una lógica reparatoria y/o preventiva. Bajo esta idea muchos programas psicosociales y educativos buscan que los jóvenes se responsabilicen por circunstancias que están más allá de su control o que se guíen con pautas de conducta que son impracticables en los contextos de vulneración en que se encuentran, tanto dentro como fuera del centro privativo (Crosby, 2016). De esta forma las sanciones planteadas en el marco de la LRPA se alejan considerablemente de algunos de los principios que la inspiran y para los cuales fue diseñada.

Como subcausa de la sanción por ley de responsabilidad penal adolescente que al relacionarse con la interrupción de la trayectoria educativa (a desarrollar en la línea causal correspondiente a los procesos de orden educativo) **genera que el proceso de re**

## escolarización se plantee bajo sanción LRPA (como parte de la sanción o disposición judicial)

Es en este punto en que las disposiciones judiciales comienzan a tener injerencia en los procesos educativos y académico de NNJ, esto en razón de que en variadas ocasiones se instala la re escolarización o la nivelación de estudios como una disposición a la sanción penal adolescente (sobre todo en lo que respecta a sanciones en medio libre). Sin embargo aun cuando existe una perspectiva legal respecto de garantía del derecho a la educación en NNJ, los procesos planteados, no necesariamente generan sustentabilidad en la trayectoria educativa de NNJ.

Según el ejercicio de árbol de problemas, existe un fenómeno que dificulta la sustentabilidad de los procesos educativos, relacionado con que las intervenciones penales presentan **Falencias en la incorporación del componente socioeducativo**, respecto de lo anterior es muy importante esclarecer que en su declaración la LRPA, si declara la importancia de los procesos socioeducativos en los procedimientos de cada variante de aplicación de la misma, especificando su relevancia para las modalidades régimen cerrado y libertad asistida. Sin embargo son manifiesta las brechas que se presentan en las distintas intervenciones que poseen distintas priorizaciones de la temática.

Por otra parte, si bien existe una oferta creada por SENAME para el Apoyo Socioeducativo ASE, oferta que al 2018 reemplaza al programa de apoyo psicosocial para la re-escolarización (que a la fecha y previo a una próxima licitación aún se encuentran presentes en algunos territorios), es preciso destacar que la oferta es insuficiente como parte de un proceso reparatorio dado lo acotado del trabajo (durante la sanción) y a que presenta problemas de cobertura importantes tanto a nivel de jóvenes beneficiados como en cobertura geográfica.

Tomando en consideración información relativa a la cuenta pública del año 2017<sup>5</sup> en que se declara que son 16.015 los NNJ atendidos por SENAME el año 2017 en la modalidad Justicia Juvenil, si bien es factible obtener información respecto del número y estándares de las capacitaciones realizadas no es factible obtener información concreta respecto del número de participantes de las acciones socioeducativas.

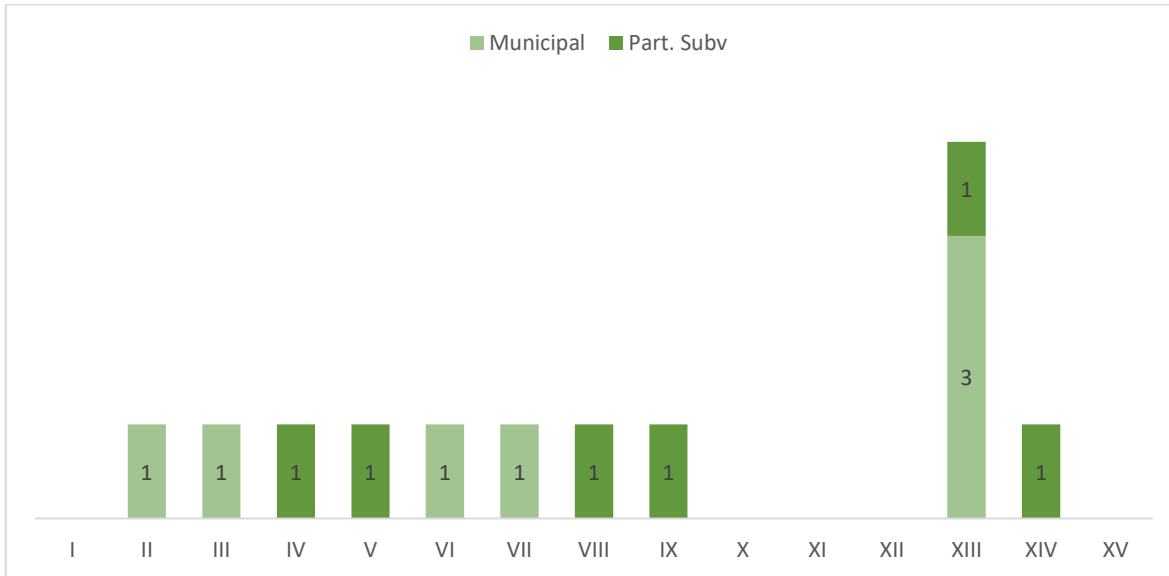
Cabe destacar también la presencia de escuelas dentro de centros cerrados que también poseen intervenciones socioeducativas complementarias a las académicas, sin embargo

---

<sup>5</sup> Cuenta pública de SENAME 2017 disponible en: <http://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2018/06/ARCHIVO-PPT-Cuenta-Publica-2017.pdf>

no todos los centros privados de libertad poseen escuelas, según informe de la comisión investigadora de SENAME de la cámara de diputados del año 2016<sup>6</sup>. La distribución de escuelas en centros privados de libertad es la siguiente

Gráfico 1 Número de escuelas y dependencias en centros privados de libertad



Fuente: Comisión investigadora de SENAME 2016

Del análisis de los datos presentados en el gráfico 1 se observa que existen cinco regiones en las cuales no existen escuelas al interior de centros cerrados, por lo demás se observa que en todas existe al menos una escuela mientras que en la región metropolitana existen cuatro.

De la realidad planteada anteriormente surgen dos subcausales, la primera se asocia a la **tendencia a garantizar matrícula** en instancias de re escolarización y la **falta de acompañamiento y seguimiento al egreso** de NNJ de una sanción penal.

Respecto de la **tendencia garantizar matrícula** en centros educativos, es importante declarar que resulta ser una realidad bastante preocupante pues si bien los indicadores muestran un alto índice de incorporación al contexto educativo, estos no necesariamente dan cuenta de la mantención de NNJ en el sistema educativo.

<sup>6</sup> Informe de comisión investigadora de SENAME disponible en:  
<https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=89668&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION>

Según el anuario 2016 de SENAME<sup>7</sup>, la escolaridad de NNJ al momento del ingreso se representaba de la siguiente manera.

Tabla 4 Nivel de escolaridad NNJ sancionados por LRPA

Nivel de escolaridad	14-15 años		16 - 17 años		18 o más	
	n	%	n	%	n	%
Sin Escolaridad	12	0,4%	27	0,3%	26	0,4%
Educación Básica Incompleta	1276	46,4%	2826	29,0%	1592	23,1%
Educación Básica Completa	811	29,5%	2646	27,1%	1778	25,7%
Educación Media Incompleta	420	15,3%	2734	28,0%	1884	27,3%
Educación Media Completa		0,0%	457	4,7%	984	14,3%
Educación Media Técnico Profesional Incompleta	106	3,9%	547	5,6%	199	2,9%
Educación Media Técnico Profesional Completa		0,0%	57	0,6%	84	1,2%
Estudios Superiores		0,0%	4	0,0%	64	0,9%
Sin Información	124	4,5%	463	4,7%	294	4,3%
<b>Total</b>	<b>2749</b>	<b>100,0%</b>	<b>9761</b>	<b>100,0%</b>	<b>6905</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Anuario Estadístico SENAME 2016

De los datos presentados en la tabla cuatro se observa la gran cantidad de niños, niñas y jóvenes excluidos del sistema educativo, al analizar los totales se observa que al menos la mitad presenta niveles educativos incompletos, estos datos deben leerse con la precaución que dado la edad puede que todavía no les corresponda completar su respectivo nivel. Sin embargo el cuadro permite visualizar que el nivel de rezago educativo, la sobre edad y la cantidad de NNJ marginados del sistema educativo es evidente, frente a lo anterior es que existe una preocupación por la re escolarización de aquellos jóvenes que ingresan al sistema penal juvenil. Sin embargo no existen planes de seguimiento durante el proceso de sanción ni tampoco **un acompañamiento al momento del egreso**, proceso, que según la experiencia de Fundación Súmate y en base a la literatura especializada, es un elemento vital para poder garantizar la reinserción social, además de la continuidad y culminación de procesos educativos en niños y jóvenes (Abrams, Shannon, & Sangalang, 2007) .

A su vez, un proceso de acompañamiento al egreso, podría contribuir a la sustentabilidad en la construcción de proyecto de vida personal en NNJ que propicie su inserción social, evitando la reincidencia en el ejercicio delictual (James, Asscher, Stams, & van der Laan, 2016).

<sup>7</sup> Anuario estadístico de SENAME 2016 disponible en: <http://www.sename.cl/web/anuarios-estadisticos-sename/>



Al no existir planes concretos que propicien la mantención en el sistema educativo ni el acompañamiento transversal del proceso de NNJ una vez cumplida su sanción, **se producen ingresos reiterados a centros generándose series de condenas y sanciones accesorias**, esto es especialmente crítico si se tiene en cuenta que según datos de SENAME y de la Corporación administrativa del poder judicial, la tasa de reincidencia es de 38.62% a los 12 meses y de un 53.75% a los 24 meses del cumplimiento de una sanción (SENAME, 2015). Dado que muchas veces el ingreso a un centro cerrado implica la interrupción de vínculos laborales, educativos y familiares, el no acompañamiento una vez egresado hace que la reinserción y el desarrollo de un proyecto de vida se vuelva un proceso en extremo complejo (Abrams, Shannon, & Sangalang, 2007).

Esta serie de condenas claramente dificultan la continuidad de los procesos educativos continuos, es así como el sistema de **educación de adultos y de exámenes libres se comienzan a visualizar como única salida educativa**, sin duda las iniciativas mencionadas resultan ser una buena opción de cara a la regularización de estudios, sin embargo carecen de foco en el desarrollo emocional de los estudiantes, careciendo por ende de una consideración respecto de las características individuales de cada NNJ y su trayectoria educativa y de un trabajo personalizado para el desarrollo académico y de habilidades socioemocionales. A este respecto autores como (Fader, 2013) critican fuertemente la poca o nula coordinación que puede existir entre los procesos educativos al interior de los centros cerrados y el sistema educativo en general, en donde muchas veces procesos exitosos al salir en libertad se dan cuenta de las fuertes diferencias en contenidos y las enormes dificultades para reintegrarse al sistema regular de educación.

Por su parte, la opción de exámenes libres aleja al estudiante del entorno educativo, en tanto espacio de sociabilización y desarrollo colectivo.

Como segunda subcausa de la tensión entre la **lógica penal y restaurativa** emerge una problemática de orden comunicacional relacionada con un discurso mediático estigmatizador respecto de la actividad delictual, este discurso surge a nivel político irrumpiendo en el discurso de la sociedad civil a través de los medios comunicacionales.

Conocida es la instalación de un discurso segregador y castigador respecto de la actividad delictual, que muchas veces no se condice con la realidad (Cannon, 2011), este planteamiento que no considera el trasfondo psicosocial que esto conlleva, sobre todo en el ejercicio delictual juvenil. A su vez, dicho discurso plantea profundas características punitivas que no favorecen el dialogo respecto de una mirada integradora del sujeto que

delinque, generando una percepción ligada a una figura anti-social con muy baja capacidad de adquirir un rol pro-social.

Esta realidad provoca una concepción transversal que permea el escenario educativo, donde la percepción segregadora también se instalan fuertemente, es en esta lógica en que el temor e incluso la negativa para trabajar con jóvenes con conductas disruptiva se validan de manera pública (Ruigrok, Van Atteveldt, Gagestein, & Jacobi, 2017), obviando la calidad de garante en derecho que todo docente (en tanto adulto) tiene como obligación frente a la garantía de un derecho basal (la educación).

Esta es una realidad preocupante a nivel nacional, cuando adportas del año 2019 se envía a discusión un proyecto en que se valida la expulsión “inmediata” de estudiantes que se han visto involucrados en hechos graves de violencia.<sup>8</sup>

#### Cobertura del sistema de salud a nivel territorial.

Otra de las líneas causales desprendidas del eje estructural corresponde a que el **Sistema de salud no alcanza a cubrir adecuadamente necesidades en los territorios**. Si bien el sistema de salud Chileno se encuentra bien evaluado a nivel Panamericano, presentando buenos indicadores a nivel regional y mostrando numeroso avances en lo que refiere al acceso al sistema de salud primaria y su presencia en los territorios (Organización Panamericana de la Salud, 2017), aun presenta una serie de desafíos y tareas pendientes.

La gravedad de las fallas en el acceso a la salud radica en los propios compromisos que el estado de Chile ha contraído en el sistema internacional de derechos humanos. El estado de Chile, al reconocer la salud como un derecho tanto a través de la firma y posterior ratificación del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales como en la incorporación de éste y otros pactos en la constitución de la republica a través de su artículo 5°, se compromete a ejecutar políticas que garanticen la ejecución de este derecho por parte de la ciudadanía. Esto se vuelve de vital importancia en el entendido que:

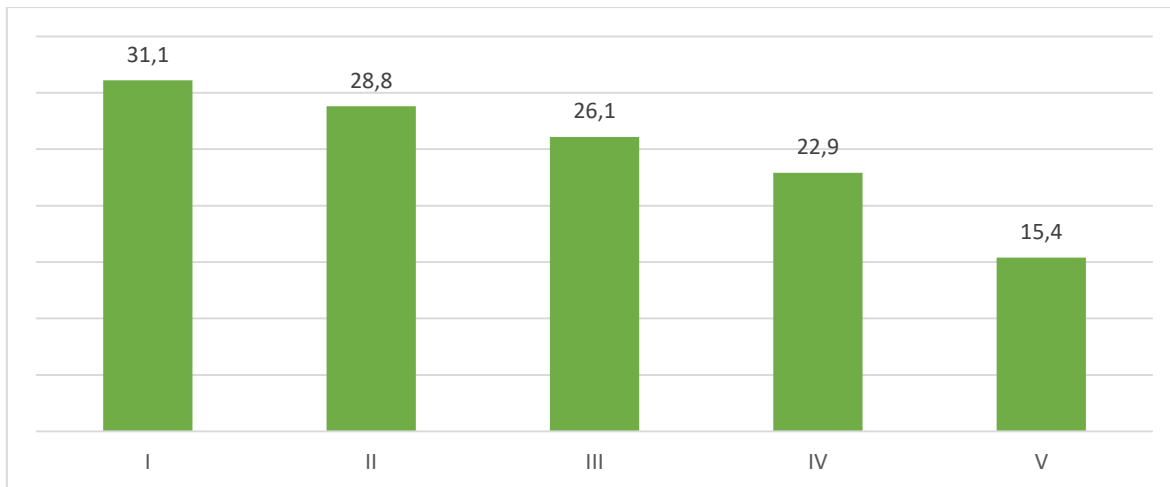
*“La salud física y mental permite a los adultos trabajar y a los niños aprender...” “...el derecho a la salud no puede realizarse si la persona no disfruta de sus otros derechos, cuya conculcación es la causa básica de la pobreza, por ejemplo los derechos al*

---

<sup>8</sup> Ver proyecto de ley “Aula segura” 2018.

trabajo, a la alimentación, a la vivienda y a la educación, y el principio de no discriminación.”<sup>9</sup>

Gráfico 2: Porcentaje de la población que declara haber tenido algún problema para obtener atención, por quintil de ingreso autónomo per cápita del hogar 2017



Fuente: Elaboración propia a partir de CASEN 2017

Cabe señalar que esta subcausa se profundiza sobre todo en territorios donde se presentan mayores índices de pobreza, entendiendo que el sistema en Chile de salud presenta brechas y polaridades respecto al acceso y calidad, aunque desde el retorno a la democracia el estado de Chile ha incrementado progresivamente el gasto público en salud, aun este depende en gran parte del financiamiento de las familias, dependiendo del nivel de ingresos de estas la posibilidad de acceder al sistema privado de salud o al sistema público de salud. En la opinión de (Vergara, 2007) *“aunque resulte obvio por ser un asunto al que estamos habituados, la consideración más importante que cabe explicitar es que la distribución de la población en ambos subsistemas no es aleatoria. Por el contrario, éstos sirven a segmentos sociales perfectamente distinguibles desde el punto de vista de sus ingresos y de sus riesgos de enfermar. Es decir, el sistema de salud chileno está segmentado en función de estas variables”*.

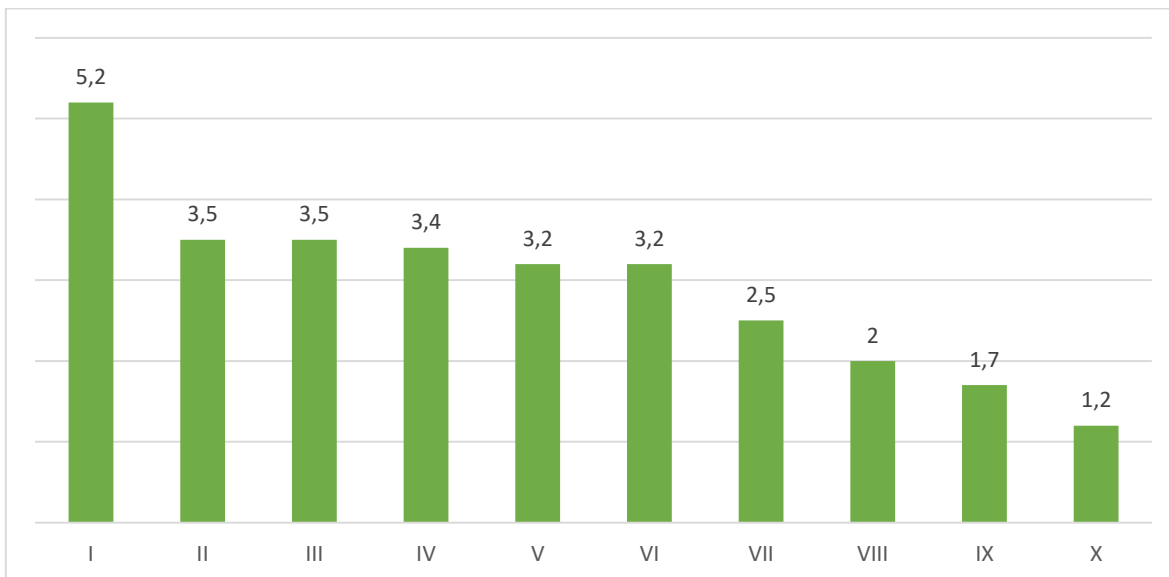
Para ejemplificar estas diferencias podemos observar según el gráfico 2, utilizando los datos proporcionados por la encuesta CASEN 2017, que aproximadamente un tercio (31.1%) de la población perteneciente al primer quintil declara haber tenido problemas al momento

<sup>9</sup> Folleto informativo N.º 31: El derecho a la salud, Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Oficina de las Naciones Unidas.

de acceder a atención en salud, mientras que para el quintil de más altos ingresos el porcentaje que declara haber tenido problemas se reduce a la mitad (15.4%).

De este modo se generan dos tipos de usuarios /clientes “los más ricos y menos riesgosos y los más pobres y más riesgosos”<sup>10</sup>, de este modo y volviendo las garantías de salud para las personas como un derecho Fundamental, es que dicha concepción se torna compleja en tanto se plantea como un bien de mercado.

Gráfico 3: Distribución de la población de 15 años y más según percepción del estado de salud, por decil de ingreso autónomo 2017. Se incluyen solo respuestas 1. Muy Mala y 2. Mala. Valores en porcentajes.



Fuente: CASEN 2017

Ahora bien, las personas en situación de pobreza se encuentran aún más expuestas al deterioro de su salud dado que “el nivel socioeconómico es un reconocido determinante social de salud poblacional. Del análisis de los datos presentados en el gráfico 4 se observa una marcada tendencia que correlaciona nivel de ingresos con la percepción de tener un nivel de salud malo o muy malo, en donde para el decil más pobre este valor alcanza al 5.2% y para el decil de más altos ingresos alcanza al 1.2%. A este respecto existe consenso internacional respecto a la existencia de una gradiente socioeconómica en la salud, en el cual mientras más bajo sea el nivel socioeconómico de un individuo peores son sus condiciones sanitarias y estado de salud (Cabieses, y otros, 2017).

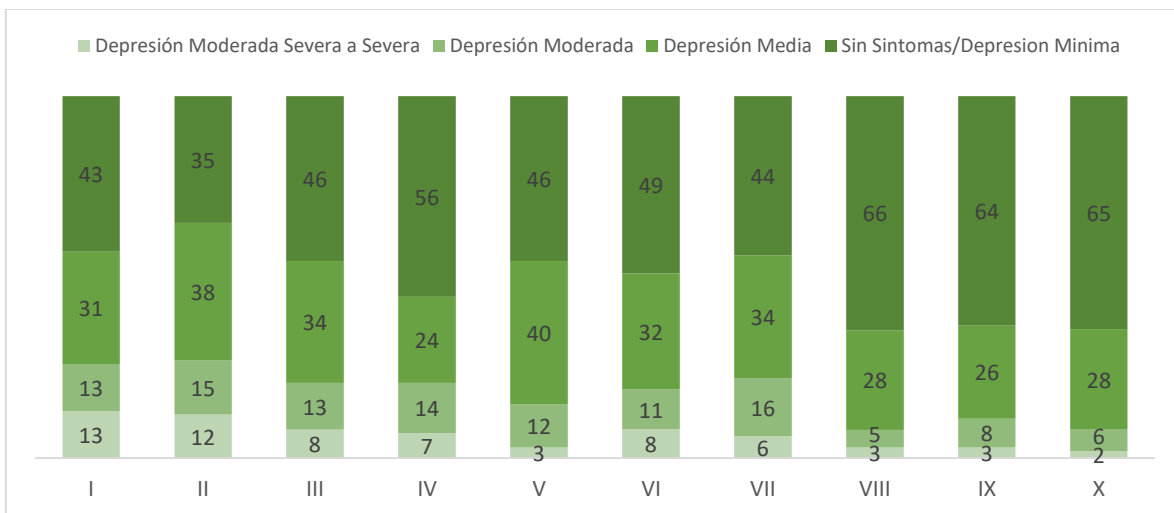
De la realidad antes mencionada se desprende como subcausa la presencia de **patologías de salud mental no tratadas**, pues aun cuando a nivel nacional se han realizado grandes

<sup>10</sup> Equidad en el acceso a la salud en Chile, Revista Chilena de Salud Pública, 2007.

avances en la instalación de espacios dedicados a la salud mental en los territorios y la detección de patologías de carácter psicológico y psiquiátrico, según datos de la Universidad de Chile al año 2016, a nivel nacional “casi una quinta parte de la población adulta (19,7%) y más de un cuarto de la población infanto-adolescente (22,5%) ha tenido un trastorno psiquiátrico”, dicha realidad en contexto de vulnerabilidad socioeconómica, es aún más preocupante pues las posibilidades de acceso a redes de salud son más limitadas, por desconocimiento o por la alta demanda de los mismos, a su vez, si bien existen programas como Chile Crece contigo<sup>11</sup> que funcionan como una instancia que podría detectar tempranamente alguna patología a nivel psicológico o psiquiátrico, se hace necesario generar otras instancias que permitan monitorear la salud mental de los niños y sus familias.

Por otra parte es conocida la relación entre vulnerabilidad económica y social como un factor que podría aumentar el riesgo de trastornos de salud mental, según (Irrarrazaval, Prieto, & Armijo, 2016) “situaciones sociales adversas, como la pobreza, aumentan el riesgo de enfermedad mental, y la mayoría de los estudios poblacionales muestran consistentemente que las personas pobres y marginadas poseen un mayor riesgo de padecer trastornos depresivos y ansiosos”.

Gráfico 4: Síntomas y estatus socioeconómico: decil de ingreso per cápita.



Fuente: (Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social - COES, 2018)

Al analizar la prevalencia de sintomatología depresiva en la población adulta se observa una clara correlación con el nivel de ingresos de las personas. Para aquellos pertenecientes al primer decil de ingresos, la presencia de depresión moderada a severa es del 13% y de depresión moderada también de un 13%. Mientras que para el decil de más altos ingresos

<sup>11</sup> En cuanto a acompañamiento del niño/a y de la madre.

se observa que la prevalencia de esta sintomatología se reduce significativamente siendo de 2% para la depresión moderada a severa y de 5% para la depresión moderada.

La (Organización Mundial de la Salud, 2006) describe la salud mental como *“un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad”*

La salud mental, como otros aspectos de la salud, puede verse afectada por una serie de factores socioeconómicos, “entre ellos, la pobreza, el sexo, la edad, la etnicidad, el género, los conflictos y desastres, enfermedades físicas graves y el entorno socio familiar. La influencia combinada de estos factores determina el estado de salud de una persona” (Ibídem).

Ahora bien, entendiendo que las condiciones de carácter socioeconómico, es uno de los determinantes en el estado de la salud mental del individuo. Es preciso señalar que, por cierto, la salud mental de un individuo se puede ver afectada por una serie de factores que van desde factores estructurales (economía, desigualdad, movilidad social), el entorno directo (barrio, vecinos, delincuencia) y en el núcleo íntimo como lo es la familia, a este respecto (Irrázaval, Prieto, & Armijo, 2016) plantea que la presencia de problemáticas de salud mental en algún familiar podría alterar la salud de otros componentes del núcleo directo, de hecho los sujetos con familiares de primer grado que tienen una enfermedad mental, así como un reciente deterioro en el funcionamiento también están en alto riesgo clínico, esta realidad es preocupante para la población infanto juvenil, dado que si un NNJ posee padres con algún problema de salud mental, este posee un riesgo mayor que otros niños de desarrollar una enfermedad mental. Un artículo publicado en el diario El Mercurio en agosto de 2018<sup>12</sup> plantea que según estudios realizados en veinticuatro países en Chile los niños menores de 6 años poseen la peor salud mental a nivel mundial, destacando en palabras del psicólogo experto en infancia de la Universidad de Santiago, Felipe Lecannier que *“La prevalencia de trastornos como ansiedad, depresión y conductas agresivas en muchos casos duplica a la que se observa a nivel global y puede llegar hasta al 20% o 25%”*.

---

<sup>12</sup> <http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=496182>

Tabla 5 Seriedad del trastorno y acceso a tratamiento en Chile en población adulta

Seriedad del trastorno	Porcentaje que recibió cualquier tipo de tratamiento	De aquellos que recibieron tratamiento, porcentaje que recibió tratamiento especializado
Ninguno	14,4	34,5
	(1,1)	(7,2)
Leve	12,3	16,4
	(2,7)	(8,7)
Moderado	50,2	48,2
	(6,3)	(13,9)
Grave	47,9	44,6
	(8)	(7,7)
Total	17,3	36,5
	(1,2)	(4,9)

Fuente: Elaboración propia adaptado de (Vicente, Saldivia, & Pihán, 2016). Nota: Los errores estándar están en paréntesis.

A la alta prevalencia de problemas de salud mental que se puede observar en Chile, hay que sumar la falta de especialistas y las grandes brechas que se presentan en el acceso a la salud.

Al analizar los datos presentados en la tabla 6, el porcentaje de niños, niñas y jóvenes que han recibido algún tipo de tratamiento según la gravedad de su trastorno podemos observar que la gran mayoría no ha tenido acceso a un tratamiento en donde se observa que trastornos moderados y severos el tratamiento alcanza a solo el 50% de los casos. A la vez si se analiza el porcentaje de tratamiento especializado solo alcanza 48,2% para los trastornos moderados y a un 44.6% para los trastornos graves.

Tabla 6: Prevalencia de trastornos psiquiátricos (DSM-IV) en el último año en población infanto-juvenil.

Tipo de trastorno	Total	Masculino	Femenino	4-11 Años	12-18 Años
T. Ansiosos	8.3	5.8	11.0	9.2	7.4
	(0.9)	(0.9)	(1.7)	(1.1)	(1.4)
T. Afectivos	5.1	3.2	7.1	3.5	7.0
	(0.9)	(0.9)	(1.8)	(1.1)	(1.5)
T. de comportamiento disruptivo	14.6	13.5	15.8	20.6	8.0
	(1.1)	(1.3)	(2.3)	(2.1)	(1.7)
Uso drogas	1.2	1.4	1.1	0	2.6
	(0.4)	(0.5)	(0.5)	0	(0.8)
T. Alimentación	0.2	0.1	0.3	0.4	0.4
	(0.1)	(0.1)	(0.3)	(0.3)	(0.3)

Esquizofrenia	0.1	0	0.3	0	0.3
	(0.1)	0	(0.3)	0	(0.3)
Cualquier trastorno	22.5	19.3	25.8	27.8	16.5
	(1.6)	(1.8)	(2.8)	(2.2)	(2.0)

Fuente: Elaboración propia adaptado de (Vicente, B., Saldivia, S., & Pihán, R; 2016). Nota: Los errores estándar están en paréntesis.

En cuanto a la prevalencia de trastornos psiquiátricos en la población infanto-juvenil se puede observar que los trastornos de comportamiento disruptivo son el diagnóstico que presenta la mayor prevalencia en población infanto-juvenil con un 14.6%. A su vez, en términos generales estos trastornos tienden a ser más prevalentes en mujeres que en hombres y en el grupo de 4-11 años que en el grupo de 12-18 años para la mayoría de los trastornos analizados.

En razón de lo anterior, en el ejercicio del árbol de problemas se identifica como una subcausa la presencia de **bajo control de impulso en NNJ**, dicha situación es desencadenada por una conducta adaptativa de su contexto cercano, esto para el caso de NNJ puede encontrarse relacionado con el entorno familiar, escolar o local.

Cabe destacar que los trastornos de control de impulsos se caracterizan por un conflicto para resistir un impulso o deseo de llevar a cabo determinado acto que podría implicar un riesgo o daño para la persona que la ejecuta o para otros individuos, dicho impulso puede implicar o no una resistencia consiente, pudiendo la misma ser planificada y/o premeditada o no, esta dificultad se torna válida en la lógica de la ejecución de **conductas disruptivas** en NNJ que figura como causal emergente, sobre todo en contextos en que la violencia y otros tipos de comportamientos desadaptativos son normalizados como mecanismo de validación y ajuste a nivel territorial.

La conducta disruptiva, es usualmente identificada como “mal comportamiento” desde la lógica normativa, obviándose en múltiples ocasiones que la causal del mismo podría corresponder a una causal clínica. Cabe destacar que una conducta disruptiva puede tener distintas manifestaciones, según (Félix Mateo, 2007) posible observar las siguientes variantes:

**Trastorno opositor desafiante:** “consiste en un patrón recurrente de comportamiento negativista, desafiante y hostil principalmente con las figuras de autoridad. Dicho comportamiento sucede de forma deliberada (para molestar a los adultos) o ante demandas específicas para cumplir normas. Son niños rencorosos y vengativos, que habitualmente se sienten víctimas y que no dudan en acusar a los demás de su mal



comportamiento. La literatura científica informa de que muchos niños con trastorno por déficit de atención con hiperactividad presentan de forma comórbida el trastorno oposicionista-desafiante” (Félix Mateo, 2007). Se caracteriza por episodios de ira con adultos y conductas de confrontación al cumplimiento de normativas y reglas, sumados a la resistencia a adquirir acuerdos y ceder ante propuestas. Su diagnóstico clínico implica un manifiesto deterioro de la actividad asociativa a nivel formativo y académico y familiar. Es preciso un diagnóstico riguroso en la adolescencia y pre adolescencia dado las características oposicionistas propias a dicho ciclo de vida.

**Trastorno disocial:** de los trastornos disruptivos o desadaptativos, el trastorno disocial es aquel que posee mayor relación con el desacato de normas a nivel social, “se caracteriza por “la agresión con crueldad a personas o animales (amenaza o intimidación a otras personas; inicia peleas; etc.), la destrucción de la propiedad (a través de incendios o de otras formas violentas), así como fraudulencia o robo y/o violaciones graves de las normas” (Ibídem), este elemento podría ser un puntapié inicial de la incipiente trayectoria delictual, el ausentismo escolar u la alta socialización callejera que será tratada con mayor detalle posteriormente.

Es preciso señalar que el trastorno disocial requiere de un alto nivel de control por parte de los padres o integrantes del núcleo familiar directo, de lo contrario podría generarse un grave deterioro de los lazos vinculares. Cabe destacar que esta problemática, no solo se presenta a nivel familiar sino también, como se destacó con anterioridad podría tener efectos en el entorno escolar para NNJ

**Trastorno por déficit de atención con hiperactividad:** corresponde a uno de los trastornos más diagnosticados en NNJ. Consiste en un diagnóstico neurobiológico de carácter crónico, que requiere tratamiento farmacológico y psicopedagógico. Si bien consta de distintos niveles de complejidad, algunas de sus características se encuentran determinadas por esta problemática se asocian al exceso de actividad, impulsividad, bajo control de atención, dificultad en el desarrollo de funciones ejecutivas en la planificación de metas a mediano y corto plazo. Su diagnóstico requiere de la aplicación de pruebas psicopedagógicas, psicológicas, neurológicas, diagnóstico del comportamiento académico además de la aplicación de anamnesis<sup>13</sup>

**Trastornos de conducta:** se asocia a problemas conductuales y disciplinares en NNJ, se manifiesta en general cuando el comportamiento no ha sido adecuado de manera guiada

---

<sup>13</sup> Corresponde al historial clínico, escolar y familiar del sujeto diagnosticado.

por los padres o adultos significativos (sobre todo en la primera infancia). Si bien no posee la gravedad que poseen los trastornos anteriormente mencionados, este podría gatillar una tendencia al fracaso escolar o bien producir trastornos más severos. Su causal se asocia a determinantes familiares, escolares y sociales.

Tabla 7: Prevalencia de trastornos disruptivos.

Trastorno psiquiátrico + Impedimento	Total	Masculino	Femenino	4-11 Años	12-18 Años
<b>Cualquier T. Disruptivo</b>	14,6	13.5	15.8	20.6	8.0
	(1.1)	(1.3)	(2.3)	(2.1)	(1.7)
<b>T. Déficit Atencional/Hiperactividad</b>	10.3	9.7	10.9	15.5	4.5
	(0.9)	(1.2)	(2.0)	(1.6)	(1.4)
<b>T. Opositorista Desafiante</b>	5.2	4.5	5.9	7.8	2.3
	(0.5)	(0.7)	(0.9)	(0.9)	(0.7)
<b>T. de Conducta</b>	1.9	2.7	1.0	0.9	2.9
	(0.4)	(0.8)	(0.4)	(0.3)	(0.9)

Fuente: Elaboración propia adaptado de (Vicente, B., Saldivia, S., & Pihán, R; 2016). Nota: Los errores estándar están en paréntesis.

Se hace necesario recalcar que el vínculo entre estos cuadros y el bajo control de impulsos es complejo y mediado por múltiples factores, entre estos factores se encuentran el contexto social, familiar y comunitario del joven. Es importante recalcar el rol que cumple estos aspectos, ya que como ha observado (Sankofa, y otros, 2018). Muchas veces los programas sociales descuidan en su trabajo el rol que tiene la estructura social en modelar las vidas de los jóvenes, al trabajar de esta manera se desmotiva a discutir y reconocer que existen barreras estructurales que pueden estar detrás de las problemáticas que aquejan a los jóvenes y que pueden dificultar el desarrollo de sus proyecto de vida. Al obviar estas discusiones los programas les están exigiendo a los jóvenes franquear y ser responsables por problemáticas y barreras a sus procesos que se encuentran fuera de su control.

Fuera del rol que cumplen los aspectos estructurales de la sociedad y el entorno en las problemáticas que aquejan a los jóvenes, es necesario tener presente por una parte la capacidad del joven para lidiar con estos síntomas asociados a los trastornos anteriormente mencionados, en este sentido los escenarios son muy distintos si el joven ha presentado síntomas recientemente o a lo largo de toda su vida. Si los episodios son recurrentes o ha experimentado un solo episodio. Esto además de posibles comorbilidades (Underwood & Washington, 2016). A su vez también es importante tener en cuenta que los jóvenes se encuentran en un momento específico de su desarrollo cognitivo. En este sentido la literatura recomienda que durante la transición de la adolescencia a la adultez las posibles

intervenciones se enfoquen la creación de un “capital psicosocial” por parte del joven, vale decir, que puedan crear y generar ventajas a partir de los aspectos saludables de su vida, entorno y comunidad (Steinberg, Chung, & Little, 2004).

#### Sistema educativo estandarizado.

La tercera línea causal que se desprende del eje estructural ligado a la institucionalidad y normativa corresponde a la presencia de un **sistema educativo estandarizado**, dicha línea ha sido tratada con profundidad en uno de los enfoques centrales de la Fundación SÚmate (e introducido en la primera etapa del texto) a través del concepto de trayectorias educativas reales y la visión crítica al enfoque de trayectorias educativas ideales, que grafica una lógica de trayectoria educativa estandarizada que no contempla posibles fracturas y/o rezagos en la vida educativa de NNJ.

Las políticas educativas en Chile han tenido una evolución que desde la década de los 90’ ha logrado avances importantes a nivel de la cobertura y temáticas de calidad e inclusión<sup>14</sup>. Sin embargo, los planes y programas establecidos por el ministerio de educación responden primordialmente a una modalidad educativa tradicional, en que la lógica de trayectorias ideales es la imperante.

Como se ha destacado con anterioridad una trayectoria ideal establece una lógica en que se subentiende la trayectoria educativa como un proceso lineal que se encuentra determinada por una cierta temporalidad y gradualidad, asumiendo una homogeneidad en el “sujeto aprendiz”, que debe cumplir con estándares para tener éxito y progreso a nivel académico. De lo anterior se desprende que aquel estudiante que no se ajusta a la modalidad determinada podría ser tachado como “mal alumno”, (con todas las implicancias que esto conlleva en términos de autoestima académica) abriéndolas posibilidades de repitencia de curso e incluso más adelante una posible exclusión del sistema educativo.

Lo anterior tal como se plantea en el árbol de problemas con respecto de un modelo educativo estandarizado, implica como subcausa que exista una ejecución de **metodologías y diagnósticos inadecuados para algunos NNJ**, cabe destacar que en si las metodologías educativas tienden a estandarizarse por curriculum, así mismo las lógicas diagnósticas que se encuentran definidas por edad y grado académico (curso), lo que resulta complejo para estudiantes que presentan brechas académicas importantes o un nivel de sobre edad significativo. A su vez, una escuela tradicional no se encuentra

---

<sup>14</sup> Cabe destacar que las temáticas de inclusión educacional a la fecha profundizan primordialmente en necesidades educativas especiales ligadas a patologías tanto físicas como mentales, no considerando problemáticas psicosociales como causales.

preparada de manera planificada en términos de convivencia y resolución de conflictos para poder trabajar con jóvenes con un perfil más complejo que presenten un compromiso biopsicosocial marcado. Lo anterior sumado a la existencia de jóvenes con **conductas disruptivas**, plantea como subcausa que no todas las escuelas están preparadas para el abordaje de **jóvenes con actividad delictual y bajo control de impulsos** que a su vez presentan conflictos en lo académico.

De lo anteriormente mencionado surge otra lógica emergente relacionada con una primera **experiencia de fracaso académico**, para (Higuera Rojas, 2015) *“La repitencia escolar se presenta cuando un estudiante tiene que cursar por segunda o más veces un grado debido a que no fue promovido por bajo rendimiento escolar, esto afecta negativamente la calidad de la educación, impacta la calidad de vida de las personas, los ambientes intrafamiliares, el clima institucional y el desarrollo del país, crea brechas entre los más vulnerables y los que no lo son”*. A su vez, la repitencia es un método que no posee alta efectividad, dado que el estudiante debe cumplir nuevamente con el curso de todos los contenidos académicos correspondiente al ciclo anterior, en vez de reforzar los contenidos en los que presentó dificultad.

Por otra parte, es preciso señalar que la repitencia suele ser una fórmula punitiva y excluyente que separa al joven de su núcleo (curso) y a su vez sitúa al estudiante en una situación de desmedro frente a sus pares.

Por lo tanto y según (Oficina Internacional de Educación/UNICEF, 1996) “para un número considerable de niños y niñas que ingresan al sistema escolar su experiencia no está asociada al placer y a la satisfacción de aprender, sino a la frustración de tener que volver a empezar el estudio desde el comienzo”. Por consiguiente surge como causa la **baja autoestima académica** en NNJ, según (Agencia de Calidad de la Educación, 2016) “La valoración personal se origina en base al juicio de los otros. Si bien, en primeras instancias, es la familia la que entrega los principales factores que afectan el desarrollo de la autoestima y el auto concepto, cuando un niño se inserta en el contexto escolar, esta función pasa también a los profesores y a toda la gama de experiencias que proporciona el colegio”.

La escuela y los equipos docentes tienen un rol primordial en la autoestima, la motivación y el desarrollo de la autoestima académico de cada estudiante, por tanto, la creación de un clima que potencie los aprendizajes de manera personalizada y favorezca la retroalimentación positivas podrían ser un potente elemento para favorecer la retención en el contexto educativo.

Ahora bien, las dificultades asociadas a **un bajo autoconcepto académico**, sumado las **conductas disruptivas** y el **bajo control de impulsos en NNJ**, sin duda podrían ser factores de riesgo frente a una posible fractura en la trayectoria educativa, factores que sumados a otras líneas causales de corte socioeconómicas, locales y familiares generan una profundización aún más compleja de la problemática.

Ahora bien, cuando se habla de **quebres en la trayectoria educativa** de NNJ es preciso destacar que dicho fenómeno, corresponden a la fase final de un proceso casi irreversible que NNJ viven de manera silenciosa y en soledad. En este sentido (Román, 2013) plantea *“No es posible entonces asumirlo o entenderlo como una opción que toma, como muchas otras, un niño, una niña o un joven dentro de su proceso vital, sin mayor reflexión o incluso dolor. Quién decide dejar la escuela, lo hace luego de haber transitado durante mucho tiempo por patios y aulas que no le resultan propias, útiles o acogedoras; luego de haberse esforzado por responder de acuerdo a los cánones y exigencias escolares”*.

Por otra parte y como causas emergentes de la fractura educativa surgen dos problemáticas: **La sobre edad** y el **rezago académico y formativo**. La sobre edad es un fenómeno complejo que se relaciona de manera directa con la rigidez del sistema educativo, dado que el mismo plantea tramos etarios para los distintos niveles académicos/cursos. Lo anterior supone un problema para los NNJ que han tenido lagunas en sus trayectorias educativas, que al momento del ingreso educativo se encuentran con dificultades concretas para ser ubicados en una escuela tradicional, siendo la opción más plausible la de ingreso a la educación de adultos a través de la modalidad de educación integrada de adultos CEIA, (modalidad que forma parte de los planes de educación para Jóvenes y Adultos EPJA del Ministerio de Educación) o programas de nivelación de estudios y/o re escolarización, siendo esta última una opción que, si bien es válida, no siempre garantiza el regreso físico al espacio escolar, siendo recurrente la validación de exámenes libres<sup>15</sup>.

Por otra parte el rezago académico, plantea dificultades para la re escolarización y la mantención en el contexto educativo, dado que, al momento de la re incorporación a la escuela NNJ se posicionan en una posición desventaja respecto de sus pares.

Ahora bien al sumarse la **Inexistencia de procedimiento claro respecto del reingreso educativo para jóvenes con trayectorias educativas interrumpidas**, se plantea un punto crítico aún más complejo, generándose una serie de subcausas : entre ellas la

---

<sup>15</sup> Cabe destacar que el espacio escuela se plantea como un espacio de socialización que potencia las relaciones interpersonales, el trabajo en equipo, entre otras habilidades sociemocionales en NNJ

**Desvinculación con la historia de vida de NNJ**, en relación al cual es preciso destacar que, un proceso de reingreso y/ o de acompañamiento a la mantención en el sistema educativo, requiere de un reconocimiento integral de la vida del joven, además de la generación de espacios de vinculación que favorezcan el trabajo con los mismos para la adherencia para con su proyecto educativo.

Por otra parte se visualiza como fenómeno recurrente la **falta de refuerzo a la mantención en el sistema educativo** por parte de los equipos docentes una vez que se produce el reingreso educativo, situación que, si bien, se plantea como una preocupación para el Ministerio de Educación MINEDUC, a través de la subvención educacional pro retención oferta en que *“El Estado paga un monto anual de entre \$90.000.- y \$215.000.- pesos adicionales (aproximadamente), a los sostenedores de establecimientos municipales y particulares subvencionados que acrediten haber matriculado y retenido alumnos/as que cursan entre séptimo básico y cuarto año medio o que egresen de este último nivel y que pertenezcan al Programa Chile Solidario”*<sup>16</sup> y a través de la postulación a fondos por proyectos de Reingreso y Re escolarización, *“instancias que tienen como finalidad asegurar la continuidad de la trayectoria educativa de niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión de la escuela o que ya han abandonado el sistema educativo”*. Sin embargo, a nivel metodológico no existen instancias concretas que favorezcan la retención de NNJ que presenten riesgo de exclusión educativa.

Como tercera subcausa de la **Inexistencia de un procedimiento claro respecto del reingreso educativo para jóvenes con trayectorias educativas interrumpidas** figura el **bajo acceso a información respecto de la oferta educativa existente para NNJ**. Cabe destacar que esta causa emergente radica primordialmente en la inexistencia de una política pública que garantice el modelo de escuelas de reingreso como modalidad educativa por lo consiguiente no es factible identificar permanente para la reparación de trayectorias educativas, más allá de las ofertas en educación de adultos y subvenciones mencionadas con anterioridad. Por su parte, tampoco existe un plan vigente que permita la identificación y derivación de NNJ que se encuentran fuera del sistema escolar, aun cuando existen datos administrativos desde el Ministerio de educación. Dicha problemática desencadenaría en una alta probabilidad de que NNJ vivan una nueva experiencia de fracaso escolar, que sumadas a las causales propias de la línea penal restaurativa y aquellas relativas al entorno familiar local propiciarían la problemática central del presente diagnóstico

---

<sup>16</sup> Subvenciones Destinadas a los Alumnos: <https://www.ayudamineduc.cl/ficha/subvenciones-destinadas-los-alumnos-4>

## Desigualdad social

Como segunda causa estructural se presenta la **desigualdad social** asociada a la pobreza multidimensional, entendiendo que según la mirada respecto de la pobreza a nivel nacional, plantea que las carencias que sufren los hogares, poseen un carácter multidimensional, por ende no deben ser evaluadas sólo desde el ámbito económico sino también se debe considerar otras variables tales como: salud, educación, entorno y redes, habitabilidad, trabajo y seguridad social. Dicho planteamiento se encuentra basado en la propuesta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, la Organización de las Naciones Unidas ONU y la Iniciativa de Pobreza y Desarrollo Humano de Oxford OPHI<sup>17</sup> e implementado en Chile a través de encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional CASEN desde el año 2015.

La pobreza se torna aún más compleja cuando dicha problemática ocurre en plena etapa de crecimiento, *nacer y crecer en pobreza* se transforma en una realidad indignante, dado que representa una de las vulneraciones más profundas de los Derechos Humanos, a su vez, *“la infancia es la población donde más impacta la pobreza y la exclusión social en Chile. Los niños, niñas y adolescentes conforman el segmento etario con mayor incidencia para cualquiera de las formas de pobreza...”*

Ahora bien, entendiendo que la pobreza es una condición que deteriora distintas dimensiones en la vida de las personas, es que según el análisis surge como subcausa el **bajo capital social y cultural de NNJ y sus familias**, dicha realidad resulta evidente al visualizar que al verse mermadas las redes y el capital social de las personas también se ven degradados “los vínculos y mecanismos de interacción social que facilitan el cuidado familiar, la cooperación, el apoyo mutuo y el acceso a recursos materiales, culturales y económicos que facilitan la realización de objetivos personales y colectivos” (Ministerio de Desarrollo Social, 2015). En base a lo anterior es que surge como emergente la **baja escolaridad de la familia o referentes directos de NNJ**.

Ahora bien, en virtud de la problemática **baja escolaridad de la familia o referentes directos de NNJ**, es factible definir que corresponde a un fenómeno intergeneracional, que va perpetuando el espiral de la pobreza y la falta de oportunidades, de hecho según indagaciones del área de estudios de Fundación Súmate, es factible definir que *“el nivel educacional de las jefaturas de hogar de jóvenes excluidos del sistema entre 6 y 21 años en pobreza monetaria y multidimensional es igualmente bajo. Así, un 56% de las jefaturas de hogar de jóvenes fuera del sistema alcanzaron el nivel de enseñanza básica incompleta o*

---

<sup>17</sup> Oxford Poverty & Human Development Initiative.



*completa, y un 35,8% el nivel de enseñanza media completa o incompleta. Esto puede ser indicio de una reproducción intergeneracional del fenómeno de la exclusión educativa en la medida en que los padres de los jóvenes que hoy se encuentran fuera del sistema, en el 91,8% de los casos, solamente alcanzaron el nivel de enseñanza básica o media. Como se observa, en relación a la tendencia a una mayor concentración en los primeros quintiles de ingreso, la exclusión educativa se encuentra estrechamente correlacionada con la generación de espirales de desventajas a las cuales se ven enfrentadas las familias en condición de pobreza, vulnerabilidad y exclusión social”<sup>18</sup>*

La reproducción intergeneracional de la pobreza sin duda genera una valoración escasa del componente educativo en los jóvenes y su familia, que frente a la precariedad económica en variadas ocasiones priorizan otro tipo de actividades, es más, *“es muy factible que NNJ y sus familias/entorno otorguen una relevancia de segundo orden al reingreso académico. Si bien esta es una realidad que no responde a todos los NNJ que poseen condición social y económica deficitaria, si es una realidad para aquellos en que el contexto educativo pierde relevancia por distintas razones: como el sentirse excluido, haber perdido la confianza en su propia capacidad de aprender, percepción de fracaso, descenso en la autoestima y baja apreciación de autoeficacia académica que sumados a la falta de redes de apoyo familiar, que generalmente derivan en la ejecución acciones laborales informales dada su incapacidad etaria de NNJ para ejercer laboralmente”<sup>19</sup>* .

La situación de **baja valoración del contexto educativo**, sumada la **justificación de la acción delictual para generar ingresos** (correspondiente a la línea causal **situación de pobreza por ingresos** que será explicada posteriormente) generan como causa emergente la **presencia de experiencias familiares de privación de libertad**, que sin dudas es una situación que marca los escenarios territoriales de la pobreza y las historias de vida de innumerables familias en nuestro país, según estudios de ONG ENMARCHA *“las consecuencias que puede tener la privación de libertad de un integrante de la familia pueden ser devastadoras; Aumento del empobrecimiento, desintegración familiar, enfermedades de salud mental (depresión, ansiedad, trastornos del sueño, entre otros), estigmatización y violencia, repercuten directamente en la vida de niños y niñas afectando su desarrollo. La cárcel daña, calando profundo en las historias de vida de todos y todas, quienes están dentro y quienes quedan afuera, viviendo una condena de exclusión”<sup>20</sup>* A su vez las conductas delictivas presentes en el entorno familiar directo podrían tener un impacto potente en NNJ *“Bajo la*

---

<sup>18</sup> Enfoques para la acción social Fundación Súmate.

<sup>19</sup> Relato súmate 7-8.

<sup>20</sup> Territorio y cárcel; niñez y privación de libertad: <https://www.elquintopoder.cl/justicia/territorio-y-carcel-ninez-y-privacion-de-libertad/>



*teoría del aprendizaje social, por su parte, el riesgo de actividad delictiva de los hijos proviene de que los niños de padres criminales adoptarían tal conducta como un modelo de vida y participarían en contextos que propician actividades antisociales (Hagan & Dinovitzer, 2015).*

Ahora bien, la presencia de privación de libertad en padres o referentes significativos de NNJ propician como subcausa la **ausencia de referentes significativos en el medio libre**, esta realidad sin duda resulta ser un aliciente frente a las conductas de riesgo en NNJ, de hecho según estudios del instituto de Sociología de la Universidad Católica (Fundación San Carlos del Maipo / Instituto de Sociología UC, 2015) indica que *“tanto vivir con ambos padres como vivir con uno de ellos constituye un factor protector asociado positivamente a la desistencia objetiva”* para el caso de jóvenes que ya han iniciado una trayectoria delictual. Por otra parte es conocida la importancia del acompañamiento parental en el desarrollo de habilidades socioemocionales en NNJ. De este modo el ejercicio de levantamiento de árbol de problemas realizado para el presente estudio, identifica como subcausal de la **ausencia de referentes significativos en el medio libre, el desarrollo carencias a nivel vincular y emocional.**

Como se destacó anteriormente, la presencia de referentes significativos es relevante en el desarrollo socioemocional de NNJ, es en esta lógica que las competencias parentales son primordiales como factor de protección para NNJ, cuando se habla de competencias parentales, es preciso destacar que en este contexto “lo parental” no solo se relaciona a los padres consanguíneos, sino también a la presencia de otras figuras significativas a nivel familiar/local, frente a lo anterior es factible destacar que *“Los niños y jóvenes de nuestra sociedad no sólo reciben influencias del contexto familiar, sino que a medida que van creciendo aumentan las influencias de otros contextos como los iguales, la escuela, los medios de comunicación, etc. (Sallés & Ger, 2011).* Cuando los referentes significativos se encuentran ausentes o bien existe algún tipo de negligencia parental, los factores protectores de NNJ se ponen en dilema, ya que en la parentalidad además de desarrollarse los lazos materno/paterno filiales, también se plantean capacidades para proteger, educar, prestar apoyo emocional y estimulación para un desarrollo adecuado, por ende. *“Para ser competentes, los padres no sólo deben garantizar la correcta alimentación de los niños para asegurar su crecimiento y prevenir la desnutrición, sino que también les deben aportar experiencias sensoriales, emocionales y afectivas que les permitan construir un vínculo seguro y percibir, al mismo tiempo, el mundo familiar y social como un espacio seguro. Esta experiencia dará la base de seguridad al niño para poder afrontar los desafíos del crecimiento y adaptarse a los diferentes cambios de su entorno” (ibídem).* De este modo al existir una carencia respecto de la parentalidad, los componentes socioemocionales se ven

afectados a corto, mediano y largo plazo, dificultando a futuro la forma en que NNJ se desenvolverán relacional y emocionalmente.

**Las carencias a nivel vincular y emocional** sumadas a la alta **socialización callejera de NNJ** componente a explicar más adelante en el desarrollo de este ejercicio generarían la ocurrencia de acciones delictivas en NNJ

### Pobreza monetaria

Corresponde a la última línea causal que se desprende de la línea estructural desigualdad social (pobreza multidimensional). La pobreza por ingreso ha sido medida en nuestro país desde 1987 según la metodología de ingresos o indirecto permitiendo su comparación con otros países que utilizan la misma metodología. Este método hoy complementado con mediciones de indicadores de pobreza multidimensional a través de las últimas modificaciones de la encuesta CASEN permite visualizar pobreza y pobreza extrema en términos “ absolutos”, estableciendo una línea de pobreza como parámetro de *“ingreso mínimo establecido por persona para satisfacer las necesidades básicas y la línea de pobreza extrema es el mínimo establecido por persona para satisfacer las necesidades alimentarias”* (Ministerio de Desarrollo Social, 2015), es así como se considerará a un hogar pobre en términos de ingreso cuando no posea la capacidad de satisfacer las necesidades básicas y en pobreza extrema cuando nos sea factible satisfacer necesidades básicas alimentarias. *“Para la clasificación de los hogares en estas categorías, el ingreso del hogar se define como la suma del ingreso autónomo del hogar, las transferencias monetarias que recibe el hogar del Estado y una imputación por concepto de arriendo de la vivienda, cuando ésta es habitada por sus propietarios”* (Ibídem).

Ahora bien la pobreza por ingresos genera **inestabilidad económica familiar**, situación que se caracteriza por un deterioro económico o la ausencia de recursos para un desarrollo adecuado a nivel familiar e individual. Es preciso destacar que a nivel nacional un porcentaje importante de personas viven en condición de pobreza, siendo actualmente un 11,7% de la población la que vive en pobreza por ingresos y un 20,9% se encuentra en situación pobreza multidimensional. Lo anterior implica la existencia de un número significativo de vidas que día a día ven deterioradas de forma continua su bienestar, generándose realidades muchas veces insoportables que dañan la dignidad y coartan de manera patente las posibilidades de desarrollo, generándose espirales de desventajas.

**La inestabilidad económica a nivel familiar** plantea dos subcausas emergentes la **necesidad de NNJ de trabajar por sobre estudiar y la inestabilidad habitacional (hacinamiento)**

**Respecto de la necesidad de NNJ de trabajar por sobre estudiar**, es factible identificar que responde a una de las respuestas más recurrentes de NNJ a la hora de explicar la causal de alejamiento del ámbito educativo, de hecho entre las causas más renombradas de la exclusión educativa responden en un 8% a la necesidad de trabajar y un 15% por motivos de trabajo (Corporación Opción/Fundación Súmate, 2014). Ahora bien, el involucramiento de NNJ en el contexto laboral tiende a estar marcado por la informalidad dado el carácter de vulneración de derechos que el trabajo infantil implica (situación que solo podría regularizarse legalmente a los 15 años de edad con autorización de los padres y en labores particulares). Sin duda, dicha situación podría propiciar la inserción laboral en ámbitos laborales u ocupacionales al margen de la ley, generándose una apertura y diversificación de factores de riesgo para NNJ, de la situación expuesta podría generarse a su vez una **justificación de la acción delictual para generar ingresos**.

Es necesario plantear que la **justificación de la acción delictual para generar ingresos en NNJ y su entorno** corresponde a una realidad muchas veces validada en el entorno familiar y local, atendiendo a la urgencia de manutención que presentan las familias que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad, es más, según estudios realizados por Fundación Paz Ciudadana, la mayoría de los jóvenes que son sancionados *“proviene de familias que han experimentado dificultades económicas y que viven en viviendas precarias de sectores urbanos con una alta prevalencia de factores de riesgo”* (Blanco & Varela, 2011), ahora bien, es importante desmitificar la percepción de que los NNJ que viven en situación de pobreza cometen más delitos, dado que si bien se puede plantear que algunos sujetos que han vivido en situación de pobreza y vulnerabilidad podrían llegar a delinquir, sin embargo no es factible plantear que todas las personas que han vivido en pobreza podrían llegar a ser delincuentes. Ahora bien, si es factible plantear que NNJ en situación de vulnerabilidad son arrestados con mayor frecuencia que NNJ de estratos socioeconómicos altos o bien que los sistemas policiales aplican con mayor frecuencia y de manera más dura frente a esta población.

Como segunda causal ligada a la inestabilidad económica familiar, surge la **inestabilidad habitacional asociada a la condición de hacinamiento**, cabe destacar que las problemáticas asociadas a la habitabilidad se encuentran en un nivel de carencia en un 18% de los hogares chilenos, considerando problemáticas de sanidad, hacinamiento y materialidad, indicadores a los que también se suma el “allegamiento” como condición de vulnerabilidad habitacional.

Las problemáticas antes mencionadas impulsarían a NNJ a generar **una alta socialización callejera**, siendo recurrente la conformación de pandillas y grupos de esquinas como

mecanismo de validación personal y territorial. El grupo de esquina, ofrece muchas veces una percepción de espacio protegido para NNJ, un espacio en el cual el sujeto se siente parte y no excluido como es el caso de la escuela, la casa, la familia entre otros espacios protectores tradicionales que debiesen convocarlos.

En la socialización callejera se teje una subcultura con estereotipos y códigos propios en la cual “el delinquir” también configura un modo de “ser alguien”, edificando un rol que se aleja de la concepción pro social, pero que posee validez territorial.

En el contexto “cultural” de la esquina comienza a validarse el consumo, la violencia y el ejercicio delictual como un mecanismo en que NNJ se sienten reconocidos (de manera negativa), pero reconocidos. Es así como de la conjunción de los fenómenos de **alta socialización callejera y la justificación de la acción delictual para generar ingresos**, surge **la ocurrencia de acciones delictivas ejecutadas por NNJ que** finalmente desencadenan la sanción por LRPA (abordada en la primera línea causal del presente diagnóstico)

Las causas antes mencionadas podrían derivar en una nueva interrupción de la trayectoria educativa, que según la experiencia se conformaría en una experiencia de fracaso escolar que dificultaría aún más la restitución de la trayectoria educativa a largo plazo, dado que esta problemática no solo merma las competencias académicas y formativas de NNJ sino que también va en detrimento de la autoestima académica de los estudiantes, quienes no sólo dejan de creer en sus propias capacidades sino también en la estructura educativa como una instancia inclusiva.

Estas vivencias que dificultan el proceso educativo de NNJ sumadas a las causas estructurales políticas, educativas y socioeconómicas explicadas configurarían la problemática central del presente estudio que corresponde a la **vulneración del derecho a la culminación de trayectorias educativas en NNJ que se encuentran sancionados por LRPA.**

#### Efectos del problema social.

La **vulneración del derecho a la culminación de trayectorias educativas en NNJ que se encuentran sancionados por LRPA**, responde a un proceso que si no es abarcado en profundidad podría no ser visible de manera fácil, esto respecta a procesos como el ya explicado con anterioridad en que los jóvenes figuran con una matrícula formalizada, pero no necesariamente permanecen en el sistema, por otra parte, existe una **intermitencia educativa**, realidad configurada por la “adherencia” al sistema educativo sólo al momento

de la condena y en razón de que el reingreso educativo se encuentre determinado como un componente de la sanción.

Como causas de dicha intermitencia educativa se generan dos líneas-efecto, la primera ligada a componentes educativos entre las que se plantean: un **bajo desarrollo de competencias académicas y carencias en el desarrollo socioemocional de NNJ**. Los componentes mencionados se configuran como un obstaculizador importantísimo en cuanto al desarrollo integral de una persona, dado que al presentarse un bajo desarrollo de competencias académicas y carencias a nivel de habilidades socioemocionales el desarrollo cognitivo se ve mermado favoreciendo a largo plazo un **analfabetismo funcional**.

**El analfabetismo funcional** se plantea como una condición en que el sujeto no posee un desempeño adecuado en cuanto a la comprensión lectora además de un bajo conocimiento y destreza en operaciones matemáticas, dicha problemática genera amplias dificultades al momento de comprender instrucciones y en el logro de un adecuado desempeño laboral.

Es preciso destacar que el año 2016 según la encuesta desarrollada por OCDE de “Competencias de los Adultos” (PIAAC) el 53% de los adultos en Chile tiene bajo nivel de desempeño en comprensión lectora y el 62% se encuentra en el nivel más bajo en razonamiento matemático, lo que indica un amplio porcentaje de chilenos que no posee las competencias para desenvolverse en el mercado laboral. Como efecto, se configura la **precarización del empleo**, situación en que las personas al no contar un estándar académico y cognitivo según los parámetros de las trayectorias educativas y laborales ideales, solo logran acceder a empleos de baja calificación y bajo salario.

Por su parte, y como segunda línea de efectos asociada a la **intermitencia educativa** y como efectos de carácter social, surge **el riesgo de aumento del consumo de sustancias**, al respecto según (Werth, 2008) *“De un total de 4.796 jóvenes que participaban en programas ambulatorios y en centros privativos de libertad de las regiones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y Metropolitana, el 80% declara haber consumido marihuana alguna vez en la vida, mientras que la mitad señala haber consumido cocaína. En el caso de la prevalencia de último año, las cifras sólo son algo menores: 70% declara haber consumido marihuana y 40%, cocaína. Respecto del consumo de marihuana y cocaína en los 30 días anteriores a ser detenido, las cifras son también altas: 42% para marihuana y 17% para cocaína.”*

Sin duda el consumo de sustancias ilícitas por parte de NNJ que presentan algún tipo de sanción penal, que además se inicia precozmente, sumado a la intermitencia educativa podría verse profundizada, aun cuando no existen estudios que comprueben de manera

empírica la relación causal entre la actividad delictual y el consumo de drogas, si es factible visualizar que son comportamientos que pueden iniciarse de manera conjunta. Ahora bien, según (Werth, 2008) *“la relación entre el consumo problemático de drogas en los jóvenes que han infringido la ley es preocupante porque existen mayores probabilidades de que ese joven vuelva a cometer un nuevo delito y, al ser reincidente, se enfrente a una mayor condena. Cobra relevancia, entonces, la necesidad de tratar el problema del consumo para terminar con las llamadas “carreras delictivas” influidas, ciertamente, por las drogas y el alcohol”*. Tal y como se menciona, el consumo problemático de drogas podría tener una injerencia respecto de la **reincidencia delictual**, sin embargo, es preciso señalar que la relación podría ser en comparación a otros factores de orden psicosocial y psicológico.

Si es factible hablar de un efecto de carácter “predictivo”, sin embargo para (Guarda, 2015) y como se destacó con anterioridad *“La evidencia que existe respecto de la influencia que tiene la continua dependencia a sustancias por parte de infractores de ley para predecir su comportamiento delictual futuro ha comenzado a ser muy estudiado en países como EE.UU. y los países europeos, pero un estudio sistemático de carácter longitudinal no se ha llevado a cabo en Chile para referirse específicamente a esta relación”*.

La **reincidencia delictual** sin duda profundiza el **distanciamiento del rol pro- social** en NNJ, perpetuando en los mismos, la validación de una conducta que los aleja de la lógica de ciudadanía y participación activa. La conducta “antisocial” se encuentra ligada “conceptualmente” a actos en que se genera daño personal o a otros o bien actos en que se viola la ley y /o los derechos de otros, además responde a un tipo de conducta que se encuentra asociada al periodo de Juventud/ adolescencia, que a su vez posee una alta repercusión hacia la vida adulta, por ende como fenómeno genera una **profundización de la estigmatización**.

Es importante destacar que **el fenómeno de la estigmatización** se complejiza durante la adolescencia, como señala (Callejas Fonseca & Mendoza Piña, 2005) *“Los jóvenes se enfrentan a una serie de problemáticas para su incorporación a la sociedad en general. Uno de los mayores obstáculos es, sin lugar a dudas, el de la discriminación. En este sentido, uno de los mayores actos discriminatorios que sufre la población juvenil, (...), es el del estigma social, ya que son un colectivo al que constantemente se le limitan o cancelan sus derechos. El problema es que sus valores se ven permeados por una cultura de la discriminación, la cual, sin lugar a dudas, multiplicarán en la etapa adulta. El objeto del presente artículo es mostrar de qué manera el estigma social se convierte en un impedimento para el desarrollo de la juventud”*. A su vez La estigmatización en esta etapa del ciclo vital, es aún más profunda, pues se encuentra basada en *“la representación del joven que impera en el*

*imaginario de los prejuicios sociales, en que se asocia a éste con la delincuencia, la violencia y el uso de drogas”, sin embargo y desde una lógica ligada al desarrollo humano “esta forma de ver a los adolescentes como repositorio de problemas, relega a un segundo plano la promoción de sus potencialidades y el impostergable abordaje de las severas limitaciones que un contexto determinado puede imponerle a su desarrollo, como es el caso de los contextos caracterizados por la exclusión social” (Hoyos, Alí, Vidal, & Tapia, 2015)*

Ahora bien, la estigmatización cultural propiamente asociada a la juventud, se reafirma de manera profunda en el distanciamiento del rol pro social que al sumarse con el ejercicio de empleos precarios, generan una **reproducción de la pobreza**. Es este el momento en que aquellos niños y jóvenes que vivieron en contexto de carencia y vulnerabilidad, se transforman en sostenedores de hogares pobres y carenciados, profundizando el espiral de la pobreza y la exclusión social.

**La exclusión social** no solo implica que las personas se encuentren en situación de pobreza monetaria y multidimensional, sino también implica que los sujetos no posean acceso o bien acceden de manera precaria a instancias como la salud, educación, política, economía, participación social, entre otros aspectos/ derechos básicos para la vida de las personas, por otra parte *“la exclusión social cercena y acaba por deshabilitar las herramientas que poseen las personas para desenvolverse en su vida cotidiana y cuando ésta invade el proceso del desarrollo adolescente impone un condicionante que puede incluso tener consecuencias vitales para el mismo.”* (Hoyos, Alí, Vidal, & Tapia, 2015).



## Población

Una población es definida como un conjunto de personas que poseen un(as) característica(s) sociodemográfica(s) en común. Usualmente las variables más utilizadas para describir a una población refieren a sexo, edad, etnia, religión, zona de residencia o nivel socioeconómico.

Para la generación de políticas, programas y proyectos se delimitan tres tipos de poblaciones. Estas consisten en:

- **Población de referencia:** conjunto de personas agrupadas bajo una o a lo más dos características comunes de mayor relevancia. Esta variable o las variables son seleccionadas en función del problema social definido, pero de tal amplitud que permite incluir a personas que sufren del problema como a quienes no se hayan aquejado por éste. La importancia de incorporar y determinar a la población de referencia reside en que permite establecer umbrales de comparación gracias al establecimiento de la proporción de quienes poseen las mismas características sociodemográficas pero que no se hayan privados de alguna necesidad o servicio.
- **Población carenciada:** es un subconjunto de la población de referencia. Como tal, incluye la descripción antes realizada a través de las variables sociodemográficas más relevantes, pero además incorpora el déficit o carencia que vive dicha población. Determinar la población carenciada permite calcular la magnitud total de quienes están afectados por el problema social y efectuar proyecciones de su crecimiento al no intervenir la situación o disminución al efectuar estrategias atinentes al problema.
- **Población objetivo:** subconjunto de la población carenciada. Es el tipo de población a la cual se destinarán los bienes, productos o servicios entregados por la intervención. Incluye mayor cantidad de criterios de focalización que determinará quienes podrán transformarse en potenciales beneficiarios.

Para el caso del programa analizado en el presente documento se tiene que las poblaciones serán definidas según la siguiente tabla:



Tabla 8 Poblaciones, Magnitudes y sus respectivos criterios de focalización

	Población	Magnitud	Criterios de focalización
<b>Población de referencia</b>	La población de referencia apunta a las y los adolescentes sancionados por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA)	Según datos administrativos del Servicio Nacional de Menores para el año 2017, se contabiliza una población de 16.015 niños, niñas y jóvenes que se encuentran sancionados en programas de medio libre o centros de régimen cerrado.	-Niños, niñas y jóvenes -Sancionados por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA) -Que estén o no cumpliendo condena en un centro SENAME o alguna otra
<b>Población objetivo</b>	La población objetivo refiere a niños, niñas y jóvenes (NNJ) de entre 14 a 18 años, que han sido sancionados por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA) y que se encuentran en centros de régimen cerrado administrados por SENAME o una de sus instituciones colaboradoras	Corresponde a 121 NNJ que se encuentran en régimen cerrado en el CRC de Til Til	-Adolescentes de 14 a 18 años -Hombres -Sancionados por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA) -Actualmente en régimen cerrado en el CRC de Til Til
<b>Población beneficiaria</b>	La población beneficiaria está constituida al 2018 por 20 jóvenes entre 14 y 18 años, sancionados por LRPA (hombres) que se encuentran cumpliendo su sanción en régimen cerrado al interior del CRC de Til Til.	El programa piloto consta con 20 NNJ.	-Hombres adolescentes -14 a 18 años -Sancionados por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA) -Se encuentren en régimen cerrado en el Centro Metropolitano Norte de Til Til

## Criterios de focalización

La Focalización es un procedimiento en que se seleccionan variables con la finalidad de delimitar al segmento de la población. Esto se realiza con la finalidad de aumentar el impacto y eficiencia de un programa y/o proyecto social al ser destinados a aquellos que en mayor medida requiere el servicio otorgado por cierta organización

Tras la unificación de los perfiles de cada usuario del SAB y SAB-La Esquina y manteniendo la focalización efectuada por Fundación Súmate y Hogar de Cristo en su matriz de inclusión, se determinó a las poblaciones según los siguientes criterios:

Para el perfil de usuarios del programa Súmate Cree y unificando los criterios que derivan del proceso de focalización de Fundación Súmate y Hogar de Cristo en su matriz de inclusión, se determinó a las distintas poblaciones según los criterios mostrados en la tabla 9.

Tabla 9 Tipo de población y su criterio de focalización

Tipo de Población	Enunciación
<b>Referencia</b>	Niños, niñas y jóvenes sancionados por la Ley de responsabilidad Penal Adolescente.
<b>Carenciada</b>	Niños, niñas y jóvenes (NNJ) de entre 14 a 18 años, que han sido sancionados por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA) y que se encuentran en centros de régimen cerrado administrados por SENAME o una de sus instituciones colaboradoras
<b>Objetivo</b>	Niños, niñas y jóvenes entre 14 y 18 años, sancionados por LRPA (hombres) que se encuentran cumpliendo su sanción en régimen cerrado al interior del CRC de Til Til.

## Magnitud de las poblaciones

Para determinar la magnitud de las poblaciones anteriormente descritas, se recurrió a fuentes que cumplieren con dos criterios principales, por una parte que fueran estadísticas oficiales, vale decir emanadas por alguna institución estatal y por otro lado, que estuviesen lo más actualizadas posible al momento de la realización de este trabajo.

En coherencia con los criterios anteriormente descritos, los datos utilizados provienen del Servicio Nacional de Menores, Ministerio de Justicia, Fiscalía Nacional y Defensoría Penal Pública.

Tabla 10 Poblaciones, magnitudes y sus fuentes

Población	Magnitud	Fuente y año	Criterios de focalización
<b>Referencia</b>	16.015	Anuario Estadístico 2017 SENAME	-Niños, niñas y jóvenes sancionados por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA)
<b>Carenciada</b>	121	Anuario Estadístico 2017 SENAME	-Adolescentes de 14 a 18 años -Hombres -Sancionados por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA) -Actualmente en régimen cerrado en el Centro Metropolitano Norte de Til Til
<b>Objetivo</b>	20	Anuario Estadístico 2017 SENAME	-Hombres adolescentes de 14 a 18 años -Sancionados por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA) -Se encuentren en régimen cerrado en el Centro Metropolitano Norte de Til Til

## Caracterización de la población de referencia

En el presente apartado se busca tener una caracterización breve de la población de referencia considerada al momento de definir las poblaciones con las que trabajara el programa Súmate Cree. Para esto se consideraron los datos oficiales de SENAME y de Fiscalía Nacional.

Tabla 11 Atendidos totales de jóvenes y adolescentes por sanción o medida. Año 2017

Tipo de Proyecto	Sanción/Medida	Modelo	N	%
Medio Libre	Medida	MCA - Medida cautelar Ambulatoria	2.402	15,00%
	Salidas Alternativas	PSA - Programa de Salidas Alternativas	1.704	10,64%
	Sanción	PLA - Programa de Libertad Asistida	2.311	14,43%
		PLE - Programa de Libertad Asistida Especial	4.276	26,70%
		SBC - Servicios en Beneficio de la Comunidad y Reparación del Daño	1.452	9,07%
Privativa de libertad	Medida	CIP - Centro de Internación Provisoria	2.114	13,20%
	Sanción	CRC - Centro de Régimen Cerrado	1.057	6,60%
		CSC - Centro de Régimen Semicerrado	699	4,36%
<b>Total</b>			<b>16.015</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de Anuario Estadístico de SENAME 2017

Como se muestra en la tabla 11, para el año 2017 el total de atendidos entre sancionados y aquellos que recibieron alguna medida fue de 16.015 niños, niñas y jóvenes. La mayor parte de ellos fue sancionado mediante programas de libertad asistida especial con un 26.70% de los casos. Para el caso de aquellos sancionados con privación de libertad, 1.057 de ellos lo fue en centro de régimen cerrado y 699 en centros de régimen semicerrado, lo que representa un 6.60% y un 4.36% del total de casos respectivamente.

Tabla 12 Atendidos por región. Año 2017

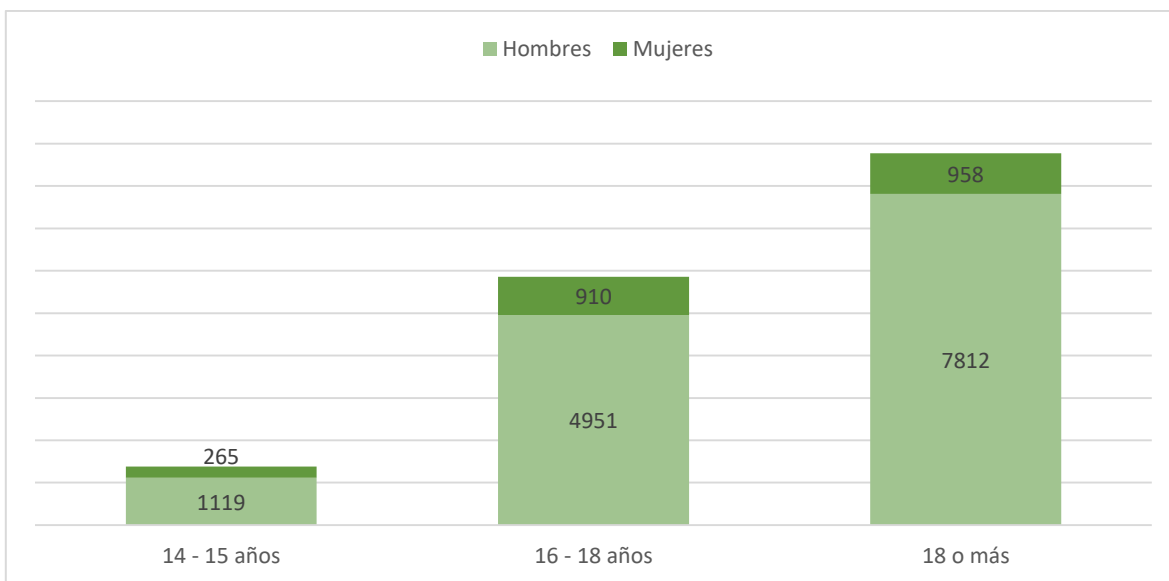
Región	N	%
XV Arica y Parinacota	304	1,90%
I Tarapacá	665	4,15%
II Antofagasta	837	5,23%
III Atacama	391	2,44%
IV Coquimbo	646	4,03%
V Valparaíso	1769	11,05%
VI Libertador Bernardo O'Higgins	709	4,43%
VII Maule	944	5,89%
VIII Biobío	1159	7,24%

IX La Araucanía	951	5,94%
XIV Los Ríos	357	2,23%
X Los Lagos	687	4,29%
XI Aysén	182	1,14%
XII Magallanes	195	1,22%
XIII Metropolitana de Santiago	6219	38,83%
<b>Total</b>	<b>16015</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de Anuario Estadístico de SENAME 2017

Al analizar la distribución por regiones de los atendidos el año 2017 se tiene que aproximadamente un 40% de ellos se concentra en la región metropolitana, seguido de la región de Valparaíso con un 11.05% y la del Biobío con un 7.24%.

Gráfico 5 Atendidos por grupo etario y sexo. Año 2017



Fuente: Elaboración propia a partir de Anuario Estadístico de SENAME 2017

En cuanto a su distribución por grupo etario como por sexo, según los datos presentados en el gráfico 5 se puede observar que la gran mayoría de los casos se concentra en aquellos NNJ mayores de 18 años, vale decir que fueron sancionados siendo adolescentes y que ahora son adultos. Para cada uno de los grupos etarios, se observa que se encuentran compuestos mayoritariamente por hombres, siendo esta proporción mayor en el grupo de 18 años o más y en el grupo de 16-18 años.

Tabla 13 Atendidos en CRC - Centro de Régimen Cerrado, por sexo y región. Año 2017

Región	Hombres		Mujeres		Total	% Región
	N	%	N	%		
XV Arica y Parinacota	19	95,00%	1	5,00%	20	1,89%
I Tarapacá	36	94,74%	2	5,26%	38	3,60%
II Antofagasta	42	93,33%	3	6,67%	45	4,26%
III Atacama	16	88,89%	2	11,11%	18	1,70%
IV Coquimbo	69	94,52%	4	5,48%	73	6,91%
V Valparaíso	115	91,27%	11	8,73%	126	11,92%
VI Libertador Bernardo O'Higgins	50	94,34%	3	5,66%	53	5,01%
VII Maule	60	92,31%	5	7,69%	65	6,15%
VIII Biobío	51	91,07%	5	8,93%	56	5,30%
IX La Araucanía	45	93,75%	3	6,25%	48	4,54%
XIV Los Ríos	32	100,00%	0	0%	32	3,03%
X Los Lagos	48	100,00%	0	0%	48	4,54%
XI Aysén	12	92,31%	1	7,69%	13	1,23%
XII Magallanes	3	100,00%	0	0%	3	0,28%
XIII Metropolitana de Santiago	399	95,23%	20	4,77%	419	39,64%
<b>Total</b>	<b>997</b>	<b>94,32%</b>	<b>60</b>	<b>5,68%</b>	<b>1057</b>	<b>100%</b>

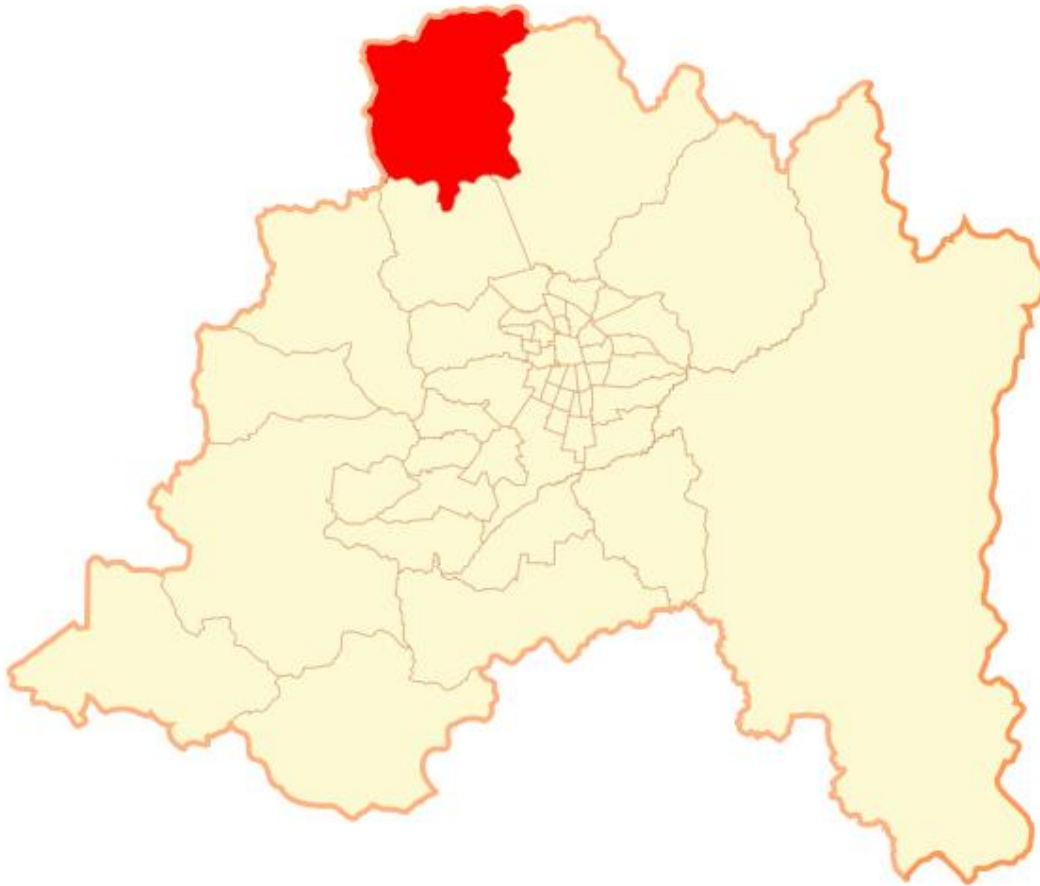
Fuente: Elaboración propia a partir de Anuario Estadístico de SENAME 2017

En cuanto a aquellos NNJ sancionados en centros de régimen cerrado, se observa una clara predominancia de hombres con un 94.32% de la totalidad de los casos, además se puede observar que el porcentaje de hombres supera el 90% de los casos en todas las regiones analizadas. En cuanto a la distribución de los casos por regiones, se observa que la mayoría de los casos se concentra en la Región Metropolitana con un 39.64% del total de los casos, seguido de la región de Valparaíso con un 11.92% y la región del Maule 6.15%.

## Localización

Por localización entenderemos como el fenómeno anteriormente descrito se distribuye territorialmente. Dado que la población a la cual busca acceder este programa, se encuentra recluida en un CRC, en el presente apartado se buscara generar una breve descripción de la ubicación geográfica del Centro Metropolitano Norte. Dado que no se dispone de información respecto de la distribución geográfica de los usuarios del programa, se utilizaran una serie de indicadores que trataran de aproximar las comunas de residencia de los jóvenes bajo el supuesto administrativo de la RPA de que estos NNJ residen en las comunas de la Región Metropolitana Centro Norte.

*Ilustración 2 Comuna de Til Til en Región Metropolitana*



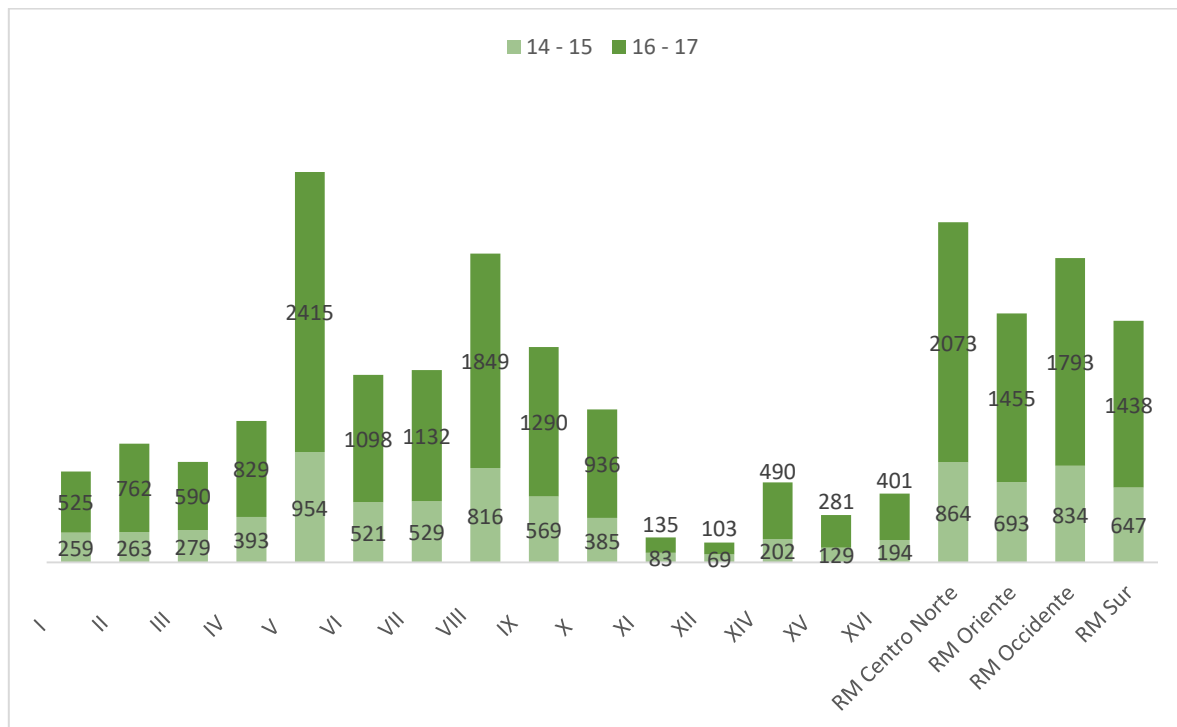
La Comuna de Til Til se encuentra ubicada en la zona norte de la Región Metropolitana, en la provincia de Chacabuco a 55 kms de la Santiago. Limita al norte con la comuna de Llay Llay, al este con la comuna de Colina, al sur con la comuna de Lampa y al oeste con la comuna de Olmué. Según los datos del último censo, en la comuna residen 16.486

habitantes. En cuanto a educación, la comuna cuenta con 3.448 estudiantes distribuidos en 16 escuelas. El 50% de estas, corresponde a escuelas rurales, el 31% a escuelas urbanas y 19% a escuelas de educación especial.

El Centro Metropolitano Norte se ubica en la comuna de Til Til, específicamente en el kilómetro 42 de la ruta 4 norte. El entorno del CMN Til Til se encuentra alejado de servicios y centros urbanos, la única institución cercana al centro es la cárcel de Punta Peuco. La ubicación del centro acentúa su condición carcelaria, a pesar que la ley de responsabilidad penal adolescente tiene como una de sus orientaciones la reintegración social y se contempla la reclusión como último recurso, las condiciones geográficas del recinto dificultan o van directamente en contra de estos principios.

Dado que no tenemos información con respecto a las comunas de residencia de los niños, niñas y jóvenes que se encuentran en el CRC recurriremos a datos administrativos de la fiscalía nacional. De los datos presentados en el gráfico 6 se puede observar que la mayoría de los NNJ ingresados al ministerio público pertenecen a la región de Valparaíso seguido de la región Metropolitana Centro Norte. En todas las regiones se puede observar una mayor frecuencia de casos para el grupo de 16-17 años en comparación al grupo de 14-15 años. Dada la ubicación geográfica del centro, nos concentraremos en la zona centro norte.

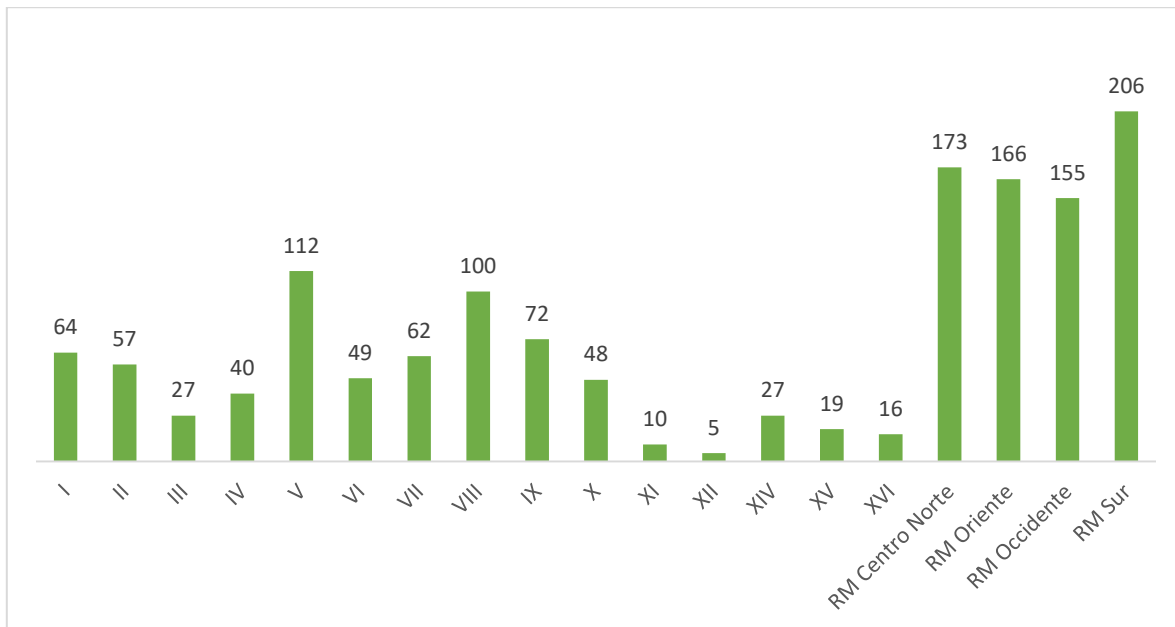
Gráfico 6 Infractores NNJ ingresados al Ministerio Público



Fuente: Anuario estadístico 2018 Fiscalía de Chile

Para el año 2018, en la Región Metropolitana Centro Norte ingresaron al ministerio público, 864 niños, niñas y jóvenes, esta cifra es la segunda más alta de Chile después de Valparaíso. Para el caso de los jóvenes de entre 16 – 17 años se tiene que ingresaron 2073 jóvenes, nuevamente por detrás de la región de Valparaíso.

Gráfico 7 NNJ infractores sometidos a Internación Provisoria.



Fuente: Anuario estadístico 2018 Fiscalía de Chile

En cuanto a los jóvenes infractores sometidos a internación provisoria, según se muestra en el gráfico 7 se observa que la Región Metropolitana Sur concentra la mayoría de los casos con 206 casos, mientras que para la Región Metropolitana Centro Norte se presentan 173 casos para el año 2018.

Tabla 14 Indicadores comunas Región Metropolitana Centro Norte

Comuna	Población	Matricula 2015	Pobreza Monetaria	Pobreza Multidimensional	Prevalencia exclusión escolar
Santiago	140445	88675	5,9	11,6	11,34
Estación Central	98650	23609	6,2	14,5	11,94
Quinta Normal	75597	26046	5,9	13,5	11,14
Independencia	43263	18734	9,8	21,3	18,06
Recoleta	108423	32112	13,9	26,2	12
Cerro Navia	120702	17809	12,1	35,6	10,97
Lo Prado	81314	12355	5,7	20,3	11,95
Renca	122646	25502	8,5	26,2	8,05



Conchalí	91128	21186	10,2	21,6	11,25
Quilicura	266355	42104	7,8	18,5	8,48
Huechuraba	87487	14380	6,1	23,8	6,64
Colina	131336	36142	12,6	32,1	8,37
Lampa	79637	18102	9,8	26,8	7,48
Til Til	16486	3448	7,9	27,2	7,69
<b>Media Nacional</b>			<b>11,7</b>	<b>20,9</b>	<b>7,97</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de CENSO 2017, MINEDUC 2015, CASEN 2015, Fundación SÚMATE 2018.

Al analizar algunos indicadores de las comunas que componen la Región Metropolitana Centro Norte, se tiene que en la mayoría de las comunas, se presentan porcentajes de pobreza monetaria que se encuentran por debajo de la media de pobreza monetaria nacional para el año 2015 que fue de un 11.7%. En cuanto a los indicadores de pobreza multidimensional, se observa que la mayoría de las comunas presentan porcentajes que se encuentran por sobre la media nacional, siendo las comunas de Cerro Navia y Colina las que presentan los porcentajes más altos de la zona. Una situación similar se puede apreciar al analizar la prevalencia de la exclusión escolar en la zona, la mayoría de las comunas presenta porcentajes por sobre la media nacional siendo Independencia la comuna que presenta los porcentajes más altos de la zona con un 18.06% mientras que Huechuraba es la que presenta los porcentajes más bajos con un 6.64%.

## Bibliografía

- Abrams, L. S., Shannon, S. K., & Sangalang, C. (2007). Transition services for incarcerated youth: A mixed methods evaluation study. *Children and youth services review*, 522-535.
- Agencia de Calidad de la Educación. (2016). *La autoestima académica y motivación escolar como predictor de la deserción en jóvenes vulnerables*. Santiago.
- Blanco, J., & Varela, J. (2011). Delincuencia juvenil, violencia y desafíos para los programas de intervención. *El Observador*, 70-81.
- Cabieses, B., Pedrero, V., Oyarte, M., Sirlopu, D., Alfaro Inzunza, J., Bernales, M., & Flaño, J. (2017). *Pobreza multidimensional, salud autopercebida y acceso a salud en Chile: Generando conocimiento crítico para la acción en red en salud pública*. Santiago: Universidad del Desarrollo.
- Callejas Fonseca, L., & Mendoza Piña, C. (2005). La estigmatización social como factor fundamental de la discriminación juvenil. *El cotidiano*, 64-70.
- Cannon, M. (2011). Deviant youth in the news: a critical discourse analysis of media and participant social constructions of a contemporary moral panic. *MMU Psychology Journal (Dissertations)*, 1-19.
- Centro de Estudios de Conflicto y Cohesión Social - COES. (2018). Resultados primera ola, Estudio Longitudinal Social de Chile (ELSOC). Modulo 6: Salud y bienestar. Salud mental en el Chile de hoy. *Notas COES de política pública*, 1-32.
- Corporación Opción/Fundación Súmate. (2014). *La reintegración educativa: Los colegios de segunda oportunidad como vía de restauración del derecho a la educación*. Santiago: LOM Editores.
- Crosby, S. D. (2016). Trauma-Informed approaches to juvenile justice: A critical race perspective. *Juvenile and Family Court Journal*, 5-18.
- Fader, J. J. (2013). *Falling Back: Incarceration and Transitions to Adulthood among Urban Youth*. New Brunswick: Rutgers University Press.
- Félix Mateo, V. (2007). *Conteptualización del comportamiento disruptivo en niños y adolescentes*. Valencia: Universitat de Valencia.
- Fundación San Carlos del Maipo / Instituto de Sociología UC. (2015). *Trayectorias de jóvenes infractores de ley*. Santiago: Fundación San Carlos del Maipo.

- Guarda, F. (2015). Dependencia de sustancias y reincidencia delictual en jóvenes infractores de ley. *Instituto de Sociología UC*.
- Hagan, J., & Dinovitzer, R. (2015). Collateral Consequences of Imprisonment for Children, Communities, and Prisoners. En F. S. UC, *Trayectorias de jóvenes infractores de ley*. Santiago: Fundación San Carlos del Maipo.
- Higuera Rojas, M. C. (2015). *Factores asociados a la repitencia escolar en los estudiantes de básica secundaria y media vocacional del colegio Simón Bolívar IED de la ciudad de Bogota*. Bogota: Universidad Católica de Colombia.
- Hoyos, R., Alí, M., Vidal, J., & Tapia, P. (2015). *Nada sobre nosotros, sin nosotros: Programa "La Esquina", una experiencia de trabajo con adolescentes en contextos de pobreza y exclusión social*. Santiago: Fundación Paréntesis.
- Irrarázaval, M., Prieto, F., & Armijo, J. (2016). Prevención e intervenciones tempranas en salud mental: una perspectiva internacional. *Acta bioethica*, 37-50.
- James, C., Asscher, J. J., Stams, G. J., & van der Laan, P. H. (2016). The effectiveness of aftercare for juvenile and young adult offenders. *International journal of offender therapy and comparative criminology*, 1159-1184.
- Ministerio de Desarrollo Social. (2015). *Metodología de medición de pobreza multidimensional con entorno y redes*. Santiago: Serie Documentos Metodológicos N°32.
- Ministerio de Desarrollo Social. (2015). *Pobreza Multidimensional: Anexo entorno y redes*. Santiago: Serie Documentos Metodológicos N°29.
- Oficina Internacional de Educación/UNICEF. (1996). *La repitición escolar en la enseñanza primaria: una perspectiva global*. UNESCO.
- Organización Mundial de la Salud. (1 de Diciembre de 2006). *Salud mental: un estado de bienestar*. Obtenido de [https://www.who.int/features/factfiles/mental\\_health/es/](https://www.who.int/features/factfiles/mental_health/es/)
- Organización Panamericana de la Salud. (2017). *Situación de Salud en las Americas: Indicadores Básicos 2017*. Washington, D.C.
- Peroni, A. (2014). *Diseño integral de una intervención social (programas y proyectos)*. Santiago: Núcleo de evaluación de políticas públicas.

- Román, M. (2013). Factores asociados al abandono y la deserción escolar en América Latina: Una mirada en conjunto. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 33-59.
- Ruigrok, N., Van Atteveldt, W., Gagestein, S., & Jacobi, C. (2017). Media and juvenile delinquency: A study into the relationship between journalists, politics, and public. *Journalism*, 907-925.
- Sallés, C., & Ger, S. (2011). Las competencias parentales en la familia contemporánea: . *Educación Social*, 25-47.
- Sankofa, J., Cox, A., Fader, J. J., Inderbitzin, M., Abrams, L. S., & Nurse, A. M. (2018). Juvenile Corrections in the Era of Reform: A Meta-Synthesis of Qualitative Studies. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 1763-1786.
- Santibáñez, M. E., & Alarcón, C. (2009). Análisis crítico de la aplicación práctica de la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y propuestas de mejoramiento de la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil. *Temas de la Agenda Pública*, 1-11.
- SENAME. (2015). *Reincidencia de jóvenes infractores de ley RPA. Estudio 2015*. Santiago: Unidad de estudios servicio nacional de menores.
- Steinberg, L., Chung, h. L., & Little, M. (2004). Reentry of Young Offenders from the Justice System: A Developmental Perspective. *Youth Violence and Juvenile Justice*, 21-38.
- Terigi, F. (2007). Los desafíos que plantean las trayectorias escolares. *Jóvenes y docentes: La escuela secundaria en el mundo de hoy*.
- Terigi, F. (2009). El fracaso escolar desde la perspectiva psicoeducativa: Hacia una reconceptualización situacional. *Revista Iberoamericana de Educación*, 23-39.
- Terigi, F. (2014). Trayectorias escolares e inclusión educativa: del enfoque individual al desafío para las políticas públicas. En Á. Marchesi, R. Blanco, & L. Hernández, *Avances y desafíos en la educación inclusiva en Iberoamérica*. Madrid.
- Underwood, L. A., & Washington, A. (2016). Mental Illness and Juvenile Offenders. *International journal of environmental research and public health*, 143-164.
- Vergara, M. (2007). Equidad en el acceso de la salud en Chile . *Revista Chilena de Salud Pública*, 150-157.

Vicente, B., Saldivia, S., & Pihán, R. (2016). Prevalencias y brechas hoy: salud mental mañana. *Acta bioethica*, 51-61.

Werth, F. (2008). Infractores de ley, consumo problemático de drogas y posibilidades de intervención. *El observador*, 9-26.

## Índice de ilustraciones

Ilustración 1 Trayectoria ideal/Trayectoria real .....	11
Ilustración 2 Comuna de Til Til en Región Metropolitana .....	54

## Índice de gráficos

Gráfico 1 Número de escuelas y dependencias en centros privativos de libertad .....	23
Gráfico 2: Porcentaje de la población que declara haber tenido algún problema para obtener atención, por quintil de ingreso autónomo per cápita del hogar 2017 .....	27
Gráfico 3: Distribución de la población de 15 años y más según percepción del estado de salud, por decil de ingreso autónomo 2017. Se incluyen solo respuestas 1. Muy Mala y 2. Mala. Valores en porcentajes .....	28
Gráfico 4: Síntomas y estatus socioeconómico: decil de ingreso per cápita. ....	29
Gráfico 5 Atendidos por grupo etario y sexo. Año 2017 .....	52
Gráfico 6 Infractores NNJ ingresados al Ministerio Público .....	55
Gráfico 7 NNJ infractores sometidos a Internación Provisoria. ....	56

## Índice de tablas

Tabla 1 Sanciones según rango etario .....	18
Tabla 2 Tipo de sanciones penales para adolescentes.....	19
Tabla 3 Tipo de penas accesorias .....	19
Tabla 4 Nivel de escolaridad NNJ sancionados por LRPA.....	24
Tabla 5 Seriedad del trastorno y acceso a tratamiento en Chile en población adulta .....	31
Tabla 6: Prevalencia de trastornos psiquiátricos (DSM-IV) en el último año en población infante-juvenil. ....	31
Tabla 7: Prevalencia de trastornos disruptivos. ....	34
Tabla 8 Poblaciones, Magnitudes y sus respectivos criterios de focalización .....	49
Tabla 9 Tipo de población y su criterio de focalización.....	50
Tabla 10 Poblaciones, magnitudes y sus fuentes .....	50
Tabla 11 Atendidos totales de jóvenes y adolescentes por sanción o medida. Año 2017 ..	51
Tabla 12 Atendidos por región. Año 2017.....	51

Tabla 13 Atendidos en CRC - Centro de Régimen Cerrado, por sexo y región. Año 2017 .. 53

Tabla 14 Indicadores comunas Región Metropolitana Centro Norte ..... 56

